



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud III-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA.

Presupuesto inicial del contrato: 1.361.819,14€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 948/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para él, SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud III-Lorca, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto inicial del contrato de 1.361.819,14€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.361.819,14€ (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA.

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 12 de diciembre de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, que regula las condiciones mínimas de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 664/1997 sobre Protección de los trabajadores contra Riesgos Biológicos. (ANEXO IV "Indicaciones relativas a las medidas de contención y a los niveles de contención y clasificación del "Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2)" como agente biológico grupo 3).



- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Real Decreto 3349/1983 por el que se aprueba la R.T.S. de plaguicidas, modificada por los R.D. 162/1991 y R.D. 443/1994
- Real Decreto 1054/2002, por el que se regula el proceso de evaluación, registro autorización y comercialización de biocidas
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Orden SCO 317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área III de Salud, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano



de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a esta Gerencia del Área III de Salud la determinación de las necesidades de contratación y su planificación. Al tratarse en el presente caso de un contrato de servicios por importe superior a 300.000 euros IVA incluido, se eleva propuesta justificada al órgano competente para su tramitación, licitación y adjudicación que es el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área III de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

El Servicio a contratar tiene por finalidad la consecución de una óptima calidad operativa y disponibilidad de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área III de Salud-Lorca, por lo que se precisa una específica actuación, gestión y control para la desinfección de los conductos de climatización de aire y agua en los centros del Área III dependientes de la Gerencia del Área III de Salud-Lorca, bajo la premisa del cumplimiento de las diferentes normativas europea, nacional o autonómica.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.361.819,14€) IVA incluido (base imponible: 1.125.470,36€; IVA al 21%: 236.348,78€).



Las diversas partidas que lo componen y su justificación están reflejadas en la memoria económica justificativa de todos los costes que se acompaña.

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La precitada necesidad tiene una extensión temporal circunscrita a DOS AÑOS, periodo que se corresponde con la duración inicial del contrato que se pretende adjudicar resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad, con posibilidad **de prórrogas anuales hasta un máximo de tres**. En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe a toda la demarcación territorial del Área III de Salud.

4. Identificación de los Lotes, en su caso.

No procede.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área III de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la actuación, gestión y control para la desinfección de los conductos de climatización de aire y agua en los centros del Área III dependientes de la Gerencia del Área III de Salud-Lorca, bajo la premisa del cumplimiento de las diferentes normativas europea, nacional o autonómica.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años y con posibilidad de prórroga (TREINTA Y SEIS MESES POR ANUALIDADES).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:



- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 1.125.470,36€ (IVA excl.).

IMPORTE IVA (21%): 236.348,78€.

PRESUPUESTO TOTAL: 1.361.819,14€.

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: DOS AÑOS, CON PRÓRROGA DE TREINTA Y SEIS MESES, POR ANUALIDADES

Documento firmado electrónicamente en Lorca (Murcia), por el DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD, en la fecha y hora indicadas al margen.



PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD - LORCA

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS COSTES.

De conformidad con las instrucciones contenidas en el apartado VIII (ANEXO IV) del "Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con efectos desde 2016, por el servicio o unidad impulsora de la contratación propuesta se considera justificado el presupuesto de licitación en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I) Finalidad del Servicio

Las prestaciones que incluye el servicio objeto de la contratación que se propone, que se definen detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tienen como objetivo primordial prestar una adecuada asistencia sanitaria a los pacientes del Área III:

1. La gestión de limpiezas, desinfecciones, muestreos, resultados, informes, etc., de equipos e instalaciones y locales con riesgos biológicos de proliferación de patógenos peligrosos para la seguridad del paciente y de trabajadores.
2. La gestión del mantenimiento de equipos, instalaciones y locales, y necesariamente de manera simultánea, el control y seguimiento de la filtración (toda clase y tipos de filtros y sus accesorios, etc.).
3. La gestión del control y prevención de la legionelosis conforme al RD865/2003, y la reciente publicación del RD 487/2022, en la que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Estas prestaciones se desarrollarán en el Hospital General Universitario Rafael Méndez, de Lorca, así como en el resto de centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área III de Salud (Centros de Salud, Centro de Especialidades, Consultorios, etc.) que se detallan a nivel meramente enunciativo y no exclusivo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II) Situación actual y necesidad del contrato



Región de Murcia
Consejería de Salud



En la actualidad, el contrato de bioseguridad de los conductos del aire se realiza de acuerdo con el expediente CSE/1300/1100782296/17/PA SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS E INSTALACIONES DE AIRE EN LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA, contrato formalizado con fecha 15 de julio de 2018 con la empresa LABAQUA, SA.

La bioseguridad en los conductos del agua se encuentra actualmente incluida en el expediente CSE/9999/1100823880/18/PA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, que se encuentra encargado al medio propio personificado la empresa pública Transformación Agraria, SA, SME, MP (TRAGSA) tras asumir la ejecución del servicio mediante declaración de emergencia generada de fecha 25 de marzo de 2021 por el Director Gerente del SMS por la imposibilidad de prorrogar el citado contrato con el anterior adjudicatario FERROVIAL SERVICIOS, SA.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El punto de partida para la determinación del presupuesto base de licitación para el nuevo expediente es el precio de licitación del expediente actual CSE/1300/1100782296/17/PA de Bioseguridad en Aire, con un precio de licitación del expediente actual que asciende a **198.347,10€** más IVA.

Por otra parte, el coste del servicio de bioseguridad en conductos de agua se encuentra incorporado en el expediente CSE/9999/1100823880/18/PA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, cuyo objeto se centra en la consecución de la óptima calidad operativa y disponibilidad de todos sus elementos, expediente licitado por un importe de **1.222.561,60€** más IVA.

El ámbito territorial de actuación de la prestación del servicio objeto de esta licitación, se extiende al siguiente número de centros (detallados en el Anexo I y IV del Pliego de Prescripciones Técnicas):

- Hospital Universitario Rafael Méndez
- 10 Centros de Salud
- 28 Consultorios
- Centro de Especialidades Santa Rosa
- Casa del Mar de Águilas
- Centro de Salud Mental de Lorca



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Centro de Hemofilia de la Charca-Totana

Para el cálculo del nuevo presupuesto base de licitación se tienen en cuenta los costes técnicos, materiales y los laborales (salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, desplazamientos, etc.) que ha de asumir la contratista para la incorporación del personal técnico y de apoyo necesario para afrontar la respuesta a las necesidades planteadas en el objeto del contrato, el resto de condiciones del pliego de prescripciones técnicas que acompaña a la propuesta de contratación, así como las partidas correspondientes al beneficio industrial y el IVA aplicable.

Dichos importes ascienden a 562.735,18€ anuales, IVA excluido, con el siguiente desglose:

• Coste de recursos humanos:	237.789,45€
• Coste de transporte:	11.898,30€
• Coste de comunicaciones:	4.830,00€
• Coste de recursos materiales:	174.265,56€
• Coste de análisis:	19.871,84€
• Otros gastos (2% imprevistos y 17% coste estructura general):	82.227,10€
• Beneficio industrial (6%)	31.852,93€

Base imponible anual:	562.735,18€
IVA (21%):	118.174,39€
Total anual:	680.909,57€

Los importes correspondientes a las diferentes partidas se encuentran pormenorizados en el **Anexo** que se incorpora a esta Memoria.

Con dichos antecedentes, el presupuesto base de la nueva licitación se estima el siguiente:

Presupuesto base nueva licitación:	1.125.470,36€
IVA al 21%:	236.348,78€
Total contrato:	1.361.819,14€



Región de Murcia
Consejería de Salud



El presupuesto base de licitación se ha calculado para una duración inicial del contrato de dos años, ascendiendo a un total de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.361.819,14 euros IVA incluido)** (base imponible: 1.125.470.36€; IVA al 21%: 236.348,78€)

Lo que se informa a los efectos oportunos en Lorca (Murcia) en la fecha y hora indicadas al margen

Documento firmado electrónicamente por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área III de Salud.

13/12/2022 08:19:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO PRESUPUESTO EXPEDIENTE BIOSEGURIDAD INTEGRAL AREA III

Concepto	Años	Unidad	Precio Unid	TOTAL CONTRATO
Personal				
Coordinación general	1	1	35.620,91 €	35.620,91 €
Técnico BSA	1	4	27.801,22 €	111.204,88 €
Técnico PREVENCIÓN LEGIONELLA	1	3	27.801,22 €	83.403,66 €
Plus disponibilidad	1	7	1.080,00 €	7.560,00 €
Transporte				
Renting furgoneta	1	2	3.211,65 €	6.423,30 €
Km - combustible	1	25000	0,2190 €	5.475,00 €
Comunicaciones				
Teléfono	1	7	690,00 €	4.830,00 €
Materiales				
Suministro filtros	1	1	75.610,90 €	75.610,90 €
Gestión de residuos filtros por empresa autorizada	1	1	43.575,32 €	43.575,32 €
Validación quirófanos, sustitución filtros y validación cabinas de flujo laminar	1	2	18.846,00 €	37.692,00 €
Hipoclorito sódico tratamientos limpieza y desinfección	1	17	22,50 €	382,50 €
DPD nº1 medidas de cloro libre	1	18250	0,06 €	1.095,00 €
Biocida desinfección ambiente y superficies por nebulización	1	69	51,80 €	3.574,20 €
NDP Air total	1	516	16,00 €	8.256,00 €
Biocida superficies (rejillas, interior UTA s, etc.)	1	36	53,03 €	1.909,08 €
Material de limpieza	1	12	180,88 €	2.170,56 €
Análisis				
Prevención Legionella				
Análisis Legionella spp. Norma ISO	1	134	22,00 €	2.948,00 €
Análisis control depósito conforme al R.D. 140/2003	1	18	62,00 €	1.116,00 €
Análisis corrosión en agua caliente sanitaria Hospital	1	12	85,32 €	1.023,84 €
Bioseguridad Ambiental				
Análisis bacterias aerobias a 37°C, Mohos y levaduras + identificación de patógenos UNE 171340	1	672	22,00 €	14.784,00 €
Partida Imprevistos (como % de los costes anteriores)				
Partida de imprevistos (contranálisis, gestión residuos, filtros, etc.)		2,00%	5.090,36 €	5.090,36 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL CONTRATO				453.745,51 €
17,0% COSTE ESTRUCTURA GENERAL				77.136,74 €
SUBTOTAL				530.882,25 €
SUBTOTAL EJECUCIÓN MATERIAL + COSTES DE ESTRUCTURA + IMPREVISTOS				530.882,25 €
6,0% BENEFICIO				31.852,93 €
TOTAL EJECUCIÓN				562.735,18 €

13/12/2022 08:19:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD AMBIENTAL DE SISTEMAS DE AIRE Y AGUA EN EL ÁREA III DE SALUD

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hasta la fecha el abordaje de la gestión de la BIOSEGURIDAD, en el Área III de Salud se ha venido efectuando de manera separada a través de varios contratos, que son los siguientes:

1. La gestión de limpiezas, desinfecciones, muestreos, resultados, informes, etc., de equipos e instalaciones y locales con riesgos biológicos de proliferación de patógenos peligrosos para la seguridad del paciente y de trabajadores (hongos, bacterias, etc.). La calidad de esta gestión también tiene una afectación total y directa en la aparición de Enfermedades nosocomiales, Epidemias y Pandemias. El control de esta gestión se lleva a cabo directamente por el Servicio de Medicina Preventiva y la colaboración del Servicio de Obras y Mantenimiento.
2. La gestión del mantenimiento de equipos, instalaciones y locales, y necesariamente de manera simultánea, el control y seguimiento de la filtración (toda clase y tipos de filtros y sus accesorios, etc.). El control de esta gestión se lleva a cabo por el Servicio de Mantenimiento y la colaboración del Servicio de Medicina Preventiva.
3. La gestión del control y prevención de la legionelosis conforme al RD865/2003, y la reciente publicación del RD 487/2022, en la que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Dicha gestión se lleva a cabo, según el primer decreto por el Servicio de Mantenimiento y el segundo por el Servicio de Medicina Preventiva.

Y por último, como disciplina transversal que afecta a las materias anteriormente (o disciplinas mencionadas), en tanto que no solo afecta a pacientes sino también a trabajadores, se introduce un capítulo independiente por su importancia y trascendencia y conectado con los anteriores de Prevención de Riesgos Laborales. El control de la gestión de este capítulo, se lleva a cabo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la colaboración de los Servicios de medicina Preventiva y Servicio de Mantenimiento.

Para una mejor comprensión y tratamiento de la información que se tratara en el este pliego de prescripciones técnicas, se ha de saber lo siguiente:



Región de Murcia
Consejería de Salud



El primer y segundo punto, se refiere a la bioseguridad en sistemas de aire, en donde se aplican reglamentos y normas, que afectan a los mismos equipos e instalaciones y locales, abordados desde las disciplinas de Medicina Preventiva e Ingeniería del Mantenimiento.

El tercer punto, se refiere a la bioseguridad en sistemas de agua, es decir, por una parte, al control y prevención de los equipos e instalaciones con riesgo de proliferación e infección por Legionella, que por reglamentación y normativa se lleva a cabo por el Servicio de Mantenimiento y por otra parte, la gestión del establecimiento de los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la Legionella, que se lleva a cabo por el Servicio de Medicina Preventiva.

Los equipos e instalaciones que pertenecen a uno u otro sistema (aire y/o agua) pueden o no coincidir, puesto que los riesgos pueden proceder de uno u otro sistema (de instalaciones diferentes) y para ser rigurosos y exhaustivos en el planteamiento del PPT y evitar confundir a las empresas licitadoras, así como a la mesa de contratación, y también evitar obviar contenidos. Es el motivo por lo que la redacción de este PPT se realiza teniendo en cuenta la coherencia de dichos contenidos.

BIOSEGURIDAD AMBIENTAL DE SISTEMAS DE AIRE Y AGUA

1.- Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) define las condiciones técnicas que deberá cumplir el adjudicatario del contrato de servicios que tendrá un ámbito de aplicación en el Área III Salud (Atención Especializada y Atención Primaria).

Las actividades que desarrollar de aplicación en los sistemas de aire, deberán ser desempeñadas por empresas especializadas en Bioseguridad Ambiental (BSA), que dispongan de la cualificación y experiencia necesarias para el cumplimiento de lo expuesto en el presente PPT en materia de verificación y validación de salas de ambiente controlado y campanas de flujo laminar, revisiones periódicas y sustitución de filtros en equipos de climatización y purificación de aire, así como la emisión de informes pertinentes y procedentes.

Las empresas deberán proponer en sus ofertas cómo desarrollarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de esta licitación. A tal efecto, habrán de contemplar necesariamente cuantas condiciones se recogen en este PPT, a las que deberán añadir otras que, aun no estando contempladas en el mismo, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación de los servicios contratados.



Región de Murcia
Consejería de Salud



La prestación del servicio se ejecutará con métodos, prácticas y materiales de alta calidad, así como lo más respetuosos posible con el medioambiente y la salud laboral.

En relación con esto, será de utilidad que la empresa solicitante cuente con certificaciones relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente en métodos de ensayo (UNE-EN ISO/IEC 17025), así como cualquier certificación adicional de excelencia en calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales o I+D+i, entre otras.

También es objeto del PPT y contrato, la planificación de la actividad, adquisición, almacenaje, custodia y clasificación de filtros, verificación, colocación y montaje e instalación, sustitución y/o reemplazamiento, y elaboración de los informes finales de cualificación y validación.

Adquisición de filtros en todas y cada una de las climatizadoras, Fancoils, Inductores, Split, y cualquier otra unidad de tratamiento de aire en salas, locales técnicos y equipos especiales de protección (mamparas y cabinas) de personas, materiales o sustancias, sobre las que hay que protegerse o proteger.

El presente pliego también tiene por objeto fijar las condiciones y criterios para la contratación de un servicio integral de control y prevención de legionelosis (sistemas de agua) en los equipos e instalaciones afectadas por el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como establecer los requisitos sanitarios para dicha prevención y control según el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. La realización del servicio irá destinada a tomar medidas de carácter preventivo con el objetivo de reducir al máximo las posibilidades de brotes de legionelosis, así como cumplir las exigencias que los Reales Decretos señalados.

2.- Ámbito de actuación en los sistemas de aire

En relación a los sistemas de aire, las actuaciones se centran principalmente en las salas de ambiente controlado o en cualquier otra dependencia que se requiera del Área III del Servicio Murciano de Salud. Esto incluye salas completas (quirófanos), locales técnicos (salas de farmacotecnia) y equipos de especial protección para personas y objetos (mamparas y cabinas de seguridad biológica o flujo laminar). También se incluye el control de cada una de las climatizadoras, ventiloconvectores (*fan coil units*), extractores, purificadores (fijos y portátiles), inductores, *splits* y cualquier otra unidad de tratamiento de aire en dicha Área de Salud. Estas salas y aparatos de aire pueden estar situados en los siguientes lugares:

- Hospital Universitario Rafael Méndez.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Centros de Salud.
- Consultorios médicos.
- Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima.

En el Anexo I se especifican las instalaciones ámbito de la presente licitación.

3.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de control de la BSA en las Salas de Ambiente Controlado tienen seis componentes principales: limpieza, desinfección, control ambiental, registro, comunicación de resultados y actuaciones correctoras (si precisan). Nunca debe transcurrir más de 3 horas desde que se realice el aviso por parte del personal indicado del Área3 de Salud y la realización de las acciones preventivas y/o correctivas. La notificación a la empresa se realizará vía telefónica o correo. La empresa debe disponer de personal suficiente para cubrir las necesidades que puedan surgir los 365 días del año, las 24h del día.

3.1. Limpieza

La limpieza consiste en la eliminación de los restos orgánicos e inorgánicos de las superficies, pues éstos interferirán en la posterior desinfección (ya que impedirán que las sustancias desinfectantes alcancen al total de las superficies). Esto se suele realizar por métodos mecánicos (frotado, cepillado, aspirado...) apoyados por métodos químicos (uso de detergentes, desengrasantes...).

Resumen de las funciones:

- Coordinación con el Servicio de Limpieza para la limpieza general de superficies en las de las Salas de Ambiente controlado.
- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento para el desmontaje de los equipos de ventilación más avanzados
- Limpieza de rejillas/difusores de impulsión y expulsión de aire.
- Limpieza de los conductos de ventilación hasta la distancia alcanzable manualmente.
- Limpieza integral de casetones donde se encuentran instalados los equipos de acondicionamiento de aire.
- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento para limpiezas más profundas de dichos conductos.
- Limpieza de aparatos portátiles de depuración o purificación de aire.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Comunicación a los Servicios de Mantenimiento y Medicina Preventiva de las anomalías con posibles repercusiones en la Bioseguridad Ambiental encontradas en las salas durante la realización de los trabajos.

3.2. Desinfección

La desinfección es el proceso de destrucción de los microorganismos patógenos de un medio (superficies, en este caso). No implica la eliminación absoluta de gérmenes o la eliminación de esporas (hablaríamos de esterilización, en este caso). Por norma general, se emplean métodos químicos para este fin (desinfectantes).

Resumen de las funciones:

- Desinfección mediante inmersión en desinfectante líquido o sistema similar de las rejillas de ventilación.
- Desinfección mediante nebulizado/aerosolizado de desinfectante en las salas de ambiente controlado y en locales (casetones) donde se encuentran instaladas las unidades de acondicionamiento de aire.
- Desinfección mediante nebulizado/aerosolizado en las habitaciones de hospitalización que han albergado un paciente con gérmenes que requieren un control especial, indicado por el Servicio de Medicina Preventiva o servicios clínicos.
- Comunicación a los Servicios de Mantenimiento y Medicina Preventiva de las anomalías con posibles repercusiones en la Bioseguridad Ambiental encontradas en las salas durante la realización de los trabajos.

3.3. Control ambiental

El control microbiológico implica la recogida de muestras de aire de las salas implicadas y su posterior cultivo, para medir la presencia de hongos oportunistas o bacterias mesófilas en el ambiente de los lugares críticos del hospital. Implica también el control de las condiciones ambientales de la sala, medición de parámetros físicos (temperatura, humedad, partículas en suspensión...).

Resumen de las funciones:

- Muestreo volumétrico del aire. Las condiciones de ensayo quedan definidas por la norma UNE 171340:2020. Se hacen las siguientes salvedades:
 - La cantidad total de aire debe ser de 1000 l, recogida con un caudal de 0,5 l/s.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Es preferible el uso de placas tipo RODAC, pues la ausencia de bordes mejora la sensibilidad de las pruebas.
- Para el cultivo de hongos, se prefiere el medio Agar Rosa de Bengala + Cloranfenicol.
- Control de la biocontaminación de superficies (a demanda).
- Comunicación a los Servicios de Mantenimiento y Medicina Preventiva de las anomalías con posibles repercusiones en la Bioseguridad Ambiental encontradas en las salas durante la realización de los trabajos.

3.4. Registro

El registro es también una parte imprescindible en el control de la BSA. Tanto por la cantidad de salas que controlar, como por los requisitos estrictos de periodicidad de las mismas, es necesario llevar un registro exhaustivo de qué se ha realizado, además de cómo, cuándo y dónde (limpieza y desinfección).

Resumen de las funciones:

- Creación de una base de datos con los resultados de los controles y las acciones realizadas. La base de datos debe permitir la consulta directa a través de Internet por los responsables del Área III de Salud del SMS. Los resultados deben ser exportables en formato .XLS o .XLSX. Es necesario que se estandarice la nomenclatura de cada uno de los puntos de muestreo, de forma que los resultados se puedan obtener de forma cronológica rápidamente, para ver la evolución de todos y cada uno de los parámetros de cada punto de muestreo (parámetros físicos, microbiológicos...). El conteo de microorganismos deberá realizarse tanto en bruto como con una estimación del número más probable (NMP) derivado de las características del muestreador empleado. Para el cálculo del NMP se puede emplear la tabla de conversión de Feller apropiada o cualquier fórmula análoga. Siempre deberán especificarse las condiciones físicas (temperatura, humedad relativa...) y el estado de la sala (ventilación funcionando, presencia de personas...) en el momento del muestreo.

3.5. Comunicación de resultados

Resumen de las funciones:

- Se realizarán lecturas de las placas de microbiología de la siguiente forma:
 - Bacterias mesófilas: Cada 24 horas. Resultados definitivos a las 72 horas (3 días).



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Hongos filamentosos oportunistas: Cada 24 horas. Resultados definitivos a los 5 días.
- Los resultados preliminares y definitivos estarán disponibles en la base de datos mencionada en el punto anterior de acuerdo con la lectura indicada.
- Un resumen de los resultados anómalos se enviará tan pronto como se disponga de ellos (hasta los resultados preliminares sospechosos deberán informarse). En resultados claramente alejados de la norma, se comunicará por teléfono con los responsables de BSA del Área III de Salud.

3.6. Aplicación de medidas correctoras

La presencia de resultados anómalos implica la repetición del proceso de limpieza, desinfección y muestreo. La empresa adjudicataria deberá plantear las medidas a los Servicios de Medicina Preventiva y Mantenimiento del Área III de Salud, quienes se pondrán en contacto con el resto de los servicios del Área de Salud para coordinar las acciones propuestas, basadas en la mejor evidencia científica disponible.

4.- Parámetros de control en Bioseguridad Ambiental

La norma UNE 171340:2020 recoge, a día de hoy, los requisitos medioambientales de las Salas de Ambiente Controlado en los centros sanitarios. Tal norma es de obligado cumplimiento, de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el R.D. 1027/2007. En caso de actualización de la norma mencionada, los parámetros que estudiar pasarán a ser los que se indiquen en la norma actualizada.

De acuerdo con la norma actualizada, los parámetros que deberán controlarse son los siguientes:

- Ambientales
- Temperatura
- Humedad relativa (%)
- Partículas en suspensión (categoría ISO según la norma UNE-EN ISO 14644-1:2016)
- De instalación
- Presión diferencial
- Estado de los sistemas de filtrado (verificación visual)
- Caudal de aire
- Renovaciones por hora
- Sentido del flujo del aire
- Microbiológicos
- Bacterias aerobias mesófilas



Región de Murcia
Consejería de Salud



Conteo de colonias viables

Hongos

Conteo de patógenos (Aspergillus, Rhizopus, Mucor, Scedosporium)

Conteo del resto de mohos y levaduras

En caso de actualización de la norma mencionada, los requisitos pasarán a ser los que se indiquen en la nueva.

5.- Nivel de riesgo de las salas de ambiente controlado (Área III de Salud) y periodicidad de medición de los parámetros indicados

La norma UNE 171340:2020 clasifica las salas en 5 niveles de riesgo en función de las actividades que se realicen en ellas. El nivel 1 es el de menor riesgo (y, por tanto, el que tiene requisitos más laxos) y el nivel 5 el de riesgo mayor (con requisitos más estrictos). Esta clasificación define la periodicidad con la que deben controlarse las salas. El siguiente listado muestra qué salas del Área III de Salud quedan clasificadas en cada nivel.

Riesgo 5

- Ninguno

Riesgo 4 – Periodicidad mensual

- Quirófanos de alto riesgo: Quirófanos 4, 7 y 8.
- Quirófanos ambulatorios de alto riesgo: Sala de punción de Oftalmología (Centro de Salud Lorca Sutullena).

Riesgo 3 – Periodicidad trimestral

- Quirófanos convencionales: Resto de quirófanos del hospital
- Quirófanos ambulatorios convencionales: Resto de quirófanos en C.S.
- Paritorios
- Sala de aislamiento protector
- Sala de diagnóstico de riesgo alto (hemodinámica, artroscopia)
- Esterilización – Sala limpia
- Esterilización – Almacén de productos estériles
- Farmacia – Sala de preparación de citostáticos

Riesgo 2 – Periodicidad semestral

- Esclusa de aislamiento protector
- Pasillo limpio y esclusas de área quirúrgica
- Salas de despertar
- UCI



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Sala de diagnóstico de riesgo intermedio (endoscopia)
- Farmacia – Sala de preparación de alimentación parenteral

Riesgo 1 – Periodicidad semestral

- Sala de dilatación y postparto
- Pasillo sucio del área quirúrgica
- Sala de farmacotecnia
- Laboratorios de Microbiología
- Boxes de Urgencias
- Áreas de diálisis
- CEX Urología y ORL
- Hospital de día
- Salas de curas de Centros de Salud

El listado es enumerativo. El calendario final deberá acordarse con la empresa adjudicataria durante los primeros 15 días hábiles tras el inicio de actividad de la misma, en conjunto con el Servicio de Mantenimiento, el Servicio de Medicina Preventiva y los diferentes servicios médicos implicados. Una propuesta inicial se recoge en el Anexo 2.

Además de los muestreos periódicos, en situaciones excepcionales (obras, roturas...) se podrá solicitar a la empresa la realización de trabajos extraordinarios que deberán ser contemplados. Por ejemplo, estas situaciones pueden deberse a cambios de circuitos asistenciales indicados por el personal del hospital, tales como mudanzas, movimiento de salas de procedimientos invasivos, etc. Estarán sujetos a las mismas condiciones descritas con anterioridad (medios utilizados, tiempos para resultados, necesidad de registro...).

Estas actuaciones deben sincronizarse, en la medida de lo posible, con los trabajos de limpieza y desinfección de los sistemas de ventilación (y locales que los albergan) de las salas mencionadas.

6.- Requisitos durante la gestión integral de la bioseguridad en la filtración, cualificación, validación (en sistemas de aire) y equipos de tratamiento de aire, de ámbito de aplicación Área III (Especializada y Primaria).

La empresa licitadora tendrá que aportar todo el personal necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se describen en este Pliego, siendo como mínimo, de tres técnicos **especializados con presencia en el hospital, y un técnico para atención primaria, todos ellos con formación como Técnico Medio de Calidad Ambiental en Interiores** y dedicación exclusiva para esta gestión integral y actividad operativa a desarrollar y aplicar, dada la gran profusión de instalaciones y equipos existentes y la



Región de Murcia
Consejería de Salud



necesidad de mantener el cumplimiento de la planificación en tiempo y forma de las actividades sobre los anteriores.

La empresa licitadora designará **un Director (o Coordinador) del Contrato, con titulación superior de ámbito técnico (C.C. Biológicas, Ingeniería o C.C. Químicas) y formación específica como Técnico Superior de Calidad Ambiental en Interiores**, que estará al frente del personal adscrito a la prestación del servicio, quien de forma permanente se encargará de la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos a realizar, estando entre sus obligaciones:

- Será el responsable del personal adscrito al Contrato.
- Será el responsable de las anomalías que pudieran presentarse.
- Será responsable de impartir a los trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.
- Será responsable de velar por el cumplimiento de los protocolos de planificación, coordinación y ejecución de los trabajos, así como de asegurar la formación del personal a su cargo en esta materia.
- Será el interlocutor de la empresa contratista con la Dirección del Contrato del Área III de Salud.
- Será el responsable de informar a la Dirección del Contrato del Área III de Salud, por los canales establecidos, de posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.

El personal adscrito al Contrato dispondrá de **una experiencia mínima de 4 años demostrable mediante certificados de buena ejecución** en proyectos de similar naturaleza en ámbito hospitalario, expedidos por administraciones públicas y/o empresas privadas.

Una vez finalizada la limpieza de la sala problema, la atención de alertas provenientes del Responsable del Contrato del Área III de Salud será de un máximo de 4 horas.

Debido a la relevancia de la presente licitación, las empresas ofertantes deberán visitar las instalaciones para su estudio en el día designado por el Responsable del Contrato del Área III de Salud. Como prueba justificante de dicha visita, será necesario disponer de documento acreditativo firmado y sellado. En caso de no ser presentado en el correspondiente sobre, será automáticamente excluido.

Corresponderá al adjudicatario la gestión integral, planificación, adquisición, almacenaje, organización, instalación y montaje de todos los distintos tipos de filtros que sea preciso instalar en las unidades de tratamiento de aire en todos los servicios y unidades del hospital y también de los centros de salud y consultorios médicos; a nivel meramente enunciativo y no exhaustivo, serían todos los filtros de cualquier tipo, correspondientes a:



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Climatizadoras ubicadas en locales técnicos cerrados y/o a la intemperie.
- Fancoils y unidades terminales ubicadas en salas, habitaciones, consultas, etc.
- Inductores de salas y habitaciones, etc.
- Cajas de expansión y unidades de ventilación.
- Sistemas de extracción y recuperación, que estén dotados de filtros.
- Equipos de frío autónomos y bombas de calor, Split, de techo, de pared, portátiles, etc.
- Cualquier otro equipo que disponga de filtros para el tratamiento de aire.
- Salas y equipos especiales en salas especiales, cabinas de seguridad biológica y química, nutriciones parenterales, procesado; de Anatomía Patológica, Farmacia, laboratorios, etc., cuya finalidad sea la de proteger al trabajador y/o al producto que se manipula.
- Equipos de extracción y purificación portátiles, tanto del hospital como de los centros de salud.

La sustitución de filtros en el Hospital la llevara a cabo la empresa adjudicataria especializada para tal fin, elaborando la planificación integral, por servicios y unidades asistenciales, la clasificación por dimensiones y características de filtros en función de los anteriores, los cronogramas y diagramas de Gantt correspondientes por actividad, periodicidad y tiempo, por área, por local técnico, y por unidad-equipo, y cuantos criterios de coordinación, planificación y ejecución sean necesarios llevar a cabo. También se procederá a su sustitución, cuando lo requiera el sistema de manera automática mediante las alertas y alarmas del sistema de la Gestión Técnica Centralizada, cuando las necesidades de limpieza, desinfección, y estado de los equipos así lo requieran y cuando lo determinen las necesidades asistenciales, responsables y autoridades en materia de bioseguridad y autoridades sanitarias. Los filtros deberán de encontrarse en todo momento en tiempo y forma (dimensiones y características) en stock para que de manera inmediata sean colocados en el lugar donde corresponda y en el momento que se precise.

Los residuos generados durante los procesos de sustitución de filtros, deberán ser gestionados por la empresa de bioseguridad autorizada al efecto en base a su clasificación, debiendo justificar, mediante albaranes, dicha retirada periódica. Dicha gestión correrá a cargo del Adjudicatario. El Área III de Salud, habilitará espacio de almacenamiento de filtros usados para su posterior retirada.

Se incluyen también en este apartado que, además de ser obligación del adjudicatario la gestión integral de la bioseguridad, adquisición, almacenaje y colocación de todos los filtros de los equipos e instalaciones que dispongan de ellos, también será responsabilidad y obligación del adjudicatario los ensayos, validaciones, cualificaciones, certificaciones e informes periódicos.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Los filtros especiales a suministrar deberán de:

- Disponer de eficacia certificada – Cada filtro deberá ser probado y certificado según la Norma UNE 1822:2019019.
- Disponer de número de serie individual.
- Baja pérdida de carga (Alta Eficiencia).
- Documentación de los fabricantes de filtros sobre, las curvas de carga caudal-presión, rango de funcionamiento, y punto máximo del anterior a partir del cual hay que proceder a su sustitución.

Se incluyen en este apartado, que será obligación del adjudicatario la adquisición, almacenaje y colocación de todos los filtros de los equipos e instalaciones de unidades de manipulación, procesado y tratamiento de protección laboral y de paciente, así como de productos terminados, es decir, los correspondientes a todos y cada uno de los filtros (de todas las etapas de filtración) de climatizadoras, fancoils, inductores y extractores de todos los servicio y unidades asistenciales y no asistenciales del Área III de Salud y especialmente de las habitaciones de aislados, cabinas y campanas de seguridad biológica, de procesado de nutriciones parenterales y campanas de extracción de seguridad para manipulado de productos químicos (equipos especiales de Anatomía Patológica, Laboratorios, Farmacia, Salas Blancas, y habitaciones de aislados, etc.).

También se incluyen pruebas y ensayos de validación y cualificación, cambio de filtros e informes y certificados posteriores, tanto de las salas como de los equipos instalados, que se llevara a cabo rigurosamente por la empresa especializada con la periodicidad reglamentaria e incrementando la periodicidad y frecuencia (mantenimiento general y cambio de filtros), si las condiciones y circunstancias (informes periódicos, puntuales, semanales, mensuales y anuales) y cuando lo requiera el sistema de manera automática mediante las alertas y alarmas del sistema de la GTC, y cuando lo determinen las necesidades asistenciales, responsables y autoridades en materia de bioseguridad. Los recursos técnicos y humanos deberán estar siempre dispuestos para el momento que se precise.

En el Anexo II se presenta información relativa al material a suministrar.

La periodicidad de las actuaciones, y cambios de filtros se realizarán conforme a la planificación, cronogramas y diagramas de Gantt, que la empresa está obligada a realizar, tomando como referencia documental reglamentaria y normativa.

En el Anexo III se presenta periodicidades de los servicios a prestar.

La empresa está obligada a elaborar, establecer, aplicar y actualizar procedimientos y protocolos; actuaciones, recursos técnicos, seguridad e higiene, de prevención de riesgos



Región de Murcia
Consejería de Salud



laborales, verificaciones tras cualquier operación técnica o de gestión, para garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones y equipos, de los trabajadores, pacientes, usuarios, dentro del ámbito objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato.

La empresa está obligada a disponer y aplicar una GMAO y cuantas herramientas informáticas complementarias sean necesarias para que toda la información, documentación (planificaciones, cronogramas, esquemas, planos, censo de equipos, control de stock, actuaciones, tareas, analíticas y resultados, etc.) quede todo registrado y actualizado en dicha aplicación/es. Dicha aplicación estará en todo momento disponible para los responsables y personal vinculado a este contrato de bioseguridad en sistema de aire.

Los filtros deberán de ser adquiridos, conservados y custodiados por parte de la empresa adjudicataria, y dispuestos para su uso, en función de la planificación y programación anual y también en el momento que se precise por diversos motivos de urgencia.

- De unidades de manipulación, procesado y tratamiento de protección laboral y de paciente, así como de elaboración de productos terminados estériles, citotóxicos, etc.
- Los correspondientes a climatizadoras, fancoils, inductores y sistemas de ventilación especiales por extracción localizada de las habitaciones de aislados.
- Cabinas y campanas de seguridad biológica, de procesado de nutriciones parenterales y campanas de extracción de seguridad para manipulado de productos químicos (equipos especiales de Anatomía Patológica, Laboratorios, Farmacia, Habitaciones y Salas Blancas completas, y habitaciones de aislados, etc.).
- Pruebas y ensayos de validación e informes de validación, cambio de filtros e informes y certificados posteriores, se llevará a cabo por empresa especializada una vez al año y cuando lo requiera el sistema de manera automática mediante las alertas y alarmas del sistema de la GTC, pero también cuando lo determinen las necesidades asistenciales, responsables y autoridades en materia de bioseguridad.
- Estos filtros deberán de estar dispuestos por parte de la empresa adjudicataria, a fin de que el personal de la misma, según la planificación y programación anual realizada a tal efecto, proceda a su sustitución con los procedimientos establecidos por el fabricante y/o normativa específica, en el momento que se precise.

7.- Mantenimiento equipos específicos (sistemas de aire)



Región de Murcia
Consejería de Salud



El adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento correctivo, preventivo, técnico legal y calibración reglamentaria según normativa vigente y por entidades acreditadas para ello, de los siguientes equipos:

El adjudicatario deberá llevar a cabo el mantenimiento correctivo, preventivo, técnico legal y calibración reglamentaria según normativa vigente por entidades acreditadas para ello de los siguientes equipos:

Equipamientos autónomos portátiles de depuración y filtración de aire; para la extracción localizada o general de aire viciado y/o contaminado, o bien dependiendo de los casos de aplicación, el modo inverso, la presurización con aire de calidad para salas blancas:

- Dos equipos Trotecc.
- Dos equipos Aseptaire.
- Un equipo Plasmaire.
- 15 equipos depuradores portátiles adquiridos para los centros de salud.

Todos los costes que se deriven de los recursos humanos, técnicos, materiales y organizativos, objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas, correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Todos estos recursos mencionados se pueden calcular cuantitativamente y cualitativamente, y por tanto, objetivamente, ya que todas las operaciones van relacionadas y vinculadas a elementos tangibles, enumerables, medibles y cuantificables. Un cálculo erróneo por parte de la empresa no derivara, en ningún caso, en costes ordinarios ni extraordinarios para el Área III de Salud, debiéndolo asumir en su integridad la empresa adjudicataria.

El cálculo de costes y las ofertas de la licitadoras se deberán ajustar, por una parte a la evaluación cuantitativa del número de elementos a mantener, especificados en los Anexos, y por otra, a una evaluación cualitativa en base a este Pliego de Prescripciones Técnicas y a las especificaciones de la "Guía técnica de mantenimiento de instalaciones térmicas" del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía), que hacen referencia a las tareas, operaciones, periodicidades de las mismas, y a los procedimientos y protocolos de las empresa fabricantes, así como a las normativas y reglamentos que se publiquen durante la vigencia del contrato.

La gestión integral de este Pliego de Prescripciones Técnicas debe de planificarse y ejecutarse con la máxima y/o perfecta coherencia, simultaneidad, antelación, y/o acción que en cada momento corresponda, con la gestión, limpieza, desinfección, toma de muestras y resultados analíticos de especies microbiológicas, con la finalidad de optimizar al máximo la eficacia y eficiencia de sendos contratos, hasta el momento en que se unifiquen sendos contratos, mediante licitación pública.



Región de Murcia
Consejería de Salud



8.- Mantenimiento de equipos e instalaciones de sistemas de agua (LEGIONELLA)

El servicio de contratado incluye:

- La mano de obra especializada con la acreditación y formación exigida en este pliego para llevar a término los controles y tratamientos señalados.
- Las analíticas y productos biocidas necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- La dirección técnica del contrato, el asesoramiento técnico y la formación necesaria en materia higiénica sanitaria necesaria para obtener la capacitación conforme a la legislación vigente (Orden SCO 317/2003).
- Asesoramiento y acompañamiento ante inspecciones de las Autoridades Sanitarias.
- Elaboración y revisión periódica de un Libro de Registro por Centro. La empresa elaborará el libro, cumplimentará la parte correspondiente a sus actuaciones, y lo revisará periódicamente para comprobar su correcta cumplimentación de las actuaciones realizadas, informando de las desviaciones detectadas, y las medidas correctoras a adoptar en su caso, tanto operacionales como estructurales o propuesta de implementación de tecnologías que redunden en una mejor calidad del agua y conservación de la instalaciones.

9.- Requisitos de la empresa adjudicataria de Mantenimiento de equipos e instalaciones de sistemas de agua (LEGIONELLA)

Para la realización de las operaciones preventivas objeto de este Pliego, la empresa adjudicataria debe cumplir, al menos, los requisitos que se indican a continuación:

- Estar inscrita en el registro Oficial de Establecimiento y Servicios de Biocidas.
- Se valorará positivamente disponer de las siguientes certificaciones:
 - ISO 9001 o similar
 - ISO 14001 o similar
 - ISO 45001 o similar
- Los ensayos de laboratorio se realizarán en laboratorio acreditado conforme a la Norma UNE 17025, así como los parámetros a analizar conforme a la legislación de aplicación en materia de prevención de Legionella y calidad de las aguas de consumo humano, parámetros “in situ” y toma de muestra.
- Disponer de un Coordinador del Contrato, con titulación superior de ámbito técnico (CC. Biológicas / Químicas o Ingeniería Química o Industrial) y experiencia mínima de 5 años en proyectos similares en ámbito hospitalario, la cual será certificada mediante certificados de buena ejecución expedidos por entidades públicas o empresas privadas, con presencia permanente y exclusiva en el HURM, que será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y



evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberán utilizar los biocidas, y de firmar el certificado del servicio realizado. Además, estará acreditado conforme al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (BOE núm. 170, de 14 de julio de 2010).

- La empresa licitadora tendrá que aportar todo el personal necesario para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se describen en este Pliego, siendo como mínimo, de tres técnicos especializados con presencia en el hospital, y un técnico para atención primaria, todos ellos con cualificación para poder realizar los tratamientos de desinfección, que constan el contrato conforme al R.D 830/2010 y dedicación exclusiva para esta gestión integral y actividad operativa a desarrollar y aplicar, dada la gran profusión de instalaciones y equipos existentes y la necesidad de mantener el cumplimiento de la planificación en tiempo y forma de las actividades. Todo ello sin perjuicio y/o teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la gestión de sistema de aire y de agua, de manera que el equipo humano será el que resulte cuantitativamente más beneficioso para el servicio.
- Los técnicos asignados al proyecto dispondrán de disponibilidad las 24 horas durante los 365 días del año para la atención de posibles eventualidades.
- Los productos biocidas utilizados deben estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, como productos autorizados para estos usos. Los desinfectantes para el tratamiento del agua de consumo humano deben cumplir con lo descrito en la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Disponer y poner a disposición del Servicio los equipos materiales adecuados, y que cumplan con la normativa vigente, así como los procedimientos de control y calibración de los equipos de medida que se precisen.
- Realizar la limpieza y desinfección empleando sistemas de tratamiento de productos químicos aptos para el agua de consumo humano, según la legislación vigente al respecto.
- Deberá de cumplir con la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, disponiendo de un plan de prevención, haciendo especial hincapié en los posibles trabajos en espacios confinados.

10.- Descripción de las instalaciones de riesgo de Legionella e inventario de las mismas.



Región de Murcia
Consejería de Salud



La relación de Centros y equipos a mantener están reflejadas en el ANEXO I. No obstante, la empresa adjudicataria hará un inventario, de las instalaciones de cada edificio, indicando las actuaciones y frecuencias que le aplican según lo indicado en el ANEXO II.

11.- Descripción general del servicio de control, prevención y requisitos sanitarios de legionelosis.

El servicio consistirá en la realización de todas las tareas de mantenimiento necesarias para la correcta prevención y tratamiento de la legionelosis, según establece la legislación vigente, para dar cumplimiento a los Reales Decretos 865/2003 y 487/2022 y la Norma UNE 100030:2017, teniendo que presentar las empresas licitadoras el plan de mantenimiento anual ofertado.

La frecuencia de las intervenciones se realizará según la Normativa indicada en el párrafo anterior en base a las características de las instalaciones descritas en el Anexo I, siendo asumidas por la empresa adjudicataria el total de las actuaciones a desarrollar (tratamientos preventivos y correctivos, revisión instalaciones, toma de muestras, etc.)

En el caso de detectarse presencia microbiológica alterada, el tratamiento de choque se llevará a cabo en las doce (12) horas siguientes a la detección, de forma urgente y previa autorización de los Técnicos del HURM. Una vez ejecutada la intervención, se emitirá certificado de tratamiento de choque, según modelo Anexo 2 del R.D. 865/2003.

Asimismo, la empresa adjudicataria asesorará técnicamente sobre las deficiencias detectadas en las instalaciones y las posibilidades de mejora de las mismas, mediante la realización de una evaluación de riesgos de la instalación de cada Edificio, en la que se analice el diseño de la red de agua con todos sus componentes, según las recomendaciones y metodología establecidas en la "Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en Instalaciones" (UNE100030 IN).

Cada Edificio dispone de elementos a mantener específicos, por lo que será necesario que la empresa adjudicataria, analice inicialmente cada uno de ellos y entregue un informe detallado, en un plazo no superior a 30 días desde la firma del contrato, incluyendo plano hidráulico de la instalación a mantener y esquema de flujo, con especial referencia a los puntos críticos que se detecten en el conjunto de cada instalación afectada por el Real Decreto 865/2003 (de cada uno de los centros, de forma que se puedan adecuar las revisiones y tratamientos necesarios a la tipología de los mismos).

Esta documentación será entregada en formato digital, y pasará a ser propiedad de la HURM.



Desarrollo del servicio.

- Se cumplirán en el servicio los siguientes requisitos por parte de la empresa adjudicataria: Previamente a su aplicación, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del centro el alcance de los trabajos a realizar, indicando expresamente la relación de personas que intervendrá (nombre, apellidos y DNI), relación de equipos y sustancias que intervendrán en los trabajos así como su duración y otras normas de seguridad a tener en cuenta por parte de la empresa y de organización por parte de la Gerencia del Área III de Salud. De dicha comunicación se generará un registro documental donde figure el recibí del responsable del centro.
- Entregará el protocolo de actuación, ficha de seguridad de los productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Los protocolos a utilizar en todo caso se ajustarán a lo expuesto en la normativa sobre Prevención y Control de la Legionelosis (R.D 865/2003), incluyendo, para cada uno de ellos, la relación de medidas preventivas a adoptar por su personal incluyendo la relación de Equipos de Protección Individual que usarán en cada operación.
- Todas las operaciones necesarias serán realizadas por personal suficientemente cualificado acorde con la legislación vigente, con todas las medidas de seguridad y salud necesarias y estableciendo medidas de control para evitar posibles accidentes de personal y usuarios de las instalaciones.
- Las operaciones de mantenimiento se realizarán procurando incidir lo menos posible en el desarrollo habitual de las actividades del HURM, realizándose algunas de estas actuaciones, en horario nocturno o festivo.
- Una vez realizado el tratamiento, se emitirá un certificado de limpieza y desinfección según modelo del Anexo II del R.D 865/2003 en la instalación, refiriendo día, fecha y hora firmado por el responsable del tratamiento.
- En caso de periodo de carencia en utilización posterior de las instalaciones afectadas por el tratamiento se hará indicación expresa de los mismos.
- La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar toda aquella información que se le considere necesaria en relación con el tratamiento realizado.
- Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los tratamientos de desinfección y limpieza, será asumido por la empresa adjudicataria, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, en un plazo no superior a 24 horas.
- Todo accidente/incidente o Enfermedad profesional del personal de la empresa adjudicataria que tenga relación a los trabajos a realizar en la Gerencia del Área III de Salud será comunicada de inmediato al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales del HURM.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Los productos utilizados para el tratamiento químico de la instalación deberán ser consecuente con lo establecido en el R.D. 1054/2002, y demás normativa específica sobre productos biocidas.

12.- Soporte de la empresa a la actividad de prevención y control de la legionelosis.

La empresa adjudicataria aportará los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para el desarrollo de la totalidad de actividad administrativa: generación de informes, redacción de planes de mantenimiento, medidas de seguridad, etc. en coordinación con el personal directamente ligado al servicio, de forma que estas labores no supongan una merma en el desarrollo del servicio contratado.

Los costes derivados de esta labor (horas adicionales de su personal, etc.) correrán a cuenta del adjudicatario.

13.- Gestión documental en la actividad de prevención y control de la legionelosis.

- La empresa de mantenimiento vendrá obligada a reunir o completar, a revisar y tener al día, la documentación técnica en general de cada Centro. La empresa adjudicataria elaborará el libro de registro, cumplimentando en el mismo todas las operaciones definidas en el programa de mantenimiento, de acuerdo con lo indicado en el presente PPT.
- Los libros de mantenimiento deberán recoger como mínimo:
 - Identificación del Centro a mantener
 - Descripción de las instalaciones y fichas de diagnóstico.
 - Instrucciones para la correcta cumplimentación de los registros por parte del cliente.
 - Programa de mantenimiento de las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación con indicación de su periodicidad respetando siempre la normativa vigente. (Revisiones, limpiezas y desinfecciones, etc.)
 - Protocolo en caso de brote.
 - Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.
 - Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
 - Control diario – semanal de la instalación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Control mensual – rotatorio – trimestral de la instalación.
- Control anual de la instalación.
- Protocolo de revisión general.
- Certificados de limpieza y desinfección.
- Frecuencia de analíticas y medidas correctoras en caso de positivo.
- Protocolo de toma de muestras.
- Acta de toma de muestras
- Analíticas realizadas.
- Certificado y acreditación de los laboratorios que realizan las analíticas.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas.
- Capacitación del personal.
- Fichas de datos de seguridad de los productos utilizados.
- El archivo de características técnicas recogerá como mínimo la siguiente información:
 - Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto.
 - Planos permanentemente actualizados de las plantas y cada una de las instalaciones con anotaciones complementarias que fijen exhaustivamente su situación.
 - Crear o completar la información técnica y el inventario de las instalaciones del HURM sujetas a contrato, manteniéndolos actualizados durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los ítems siguientes:
 - Efectuar esquemas actualizados de las distintas instalaciones, convenientemente fechados.
 - Mantener actualizado el archivo histórico de los equipamientos.
- Toda la documentación generada durante el proyecto (certificaciones, homologaciones, formación personal, FDS productos químicos, certificados tratamientos, resultados analíticos, albaranes actuaciones, etc.), incluido el libro de mantenimiento de cada uno de los centros, estará a disposición en una plataforma con acceso “online” que el adjudicatario pondrá a disposición del HURM.
- Eliminación de residuos
 - La empresa adjudicataria habrá de seguir la normativa vigente, haciéndose cargo de los costos derivados de la correcta gestión de éstos durante la ejecución del contrato de mantenimiento.
 - Así mismo, el adjudicatario evitará la generación de residuos, adoptando las medidas necesarias para reducir su peligrosidad. Se valorará la sustitución de productos y componentes utilizados por otros más respetuosos con el medio ambiente, el empleo de productos con certificación ambiental o equivalente y la incorporación de medidas que reduzcan el impacto ambiental de la actividad, siempre que sea posible.
- Confidencialidad y propiedad de la documentación



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Toda la documentación técnica pasará a ser propiedad del HURM y estará permanentemente en los diferentes centros y en las oficinas de mantenimiento del edificio a disposición de los servicios técnicos del HURM y de los del adjudicatario, a efectos de disponer de la información precisa para la mejor vigilancia y ejecución del servicio, salvo que se indique por parte del Servicio de Mantenimiento del HURM otra forma de proceder.
- La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a ninguna persona o entidad durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización del mismo, ninguna información referentes a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones cuentas o fianzas del Centro ni a sus procedimientos, métodos, transacciones o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dichas entidades que la empresa adjudicataria pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de sus servicios y actuará con la mayor diligencia para evitar la publicación de cualquier información confidencial referente a esas materias.
- Todos los documentos de cualquier tipo relacionado con el HURM serán considerados confidenciales. Al extinguirse este contrato por cualquier razón, la empresa adjudicataria se compromete a devolver al HURM cualquier material de este tipo que se encuentre todavía en su poder y renuncia expresamente a cualquier derecho que le corresponda para retenerlo.
- La empresa adjudicataria responderá personal e ilimitadamente de los perjuicios o daños directos o indirectos que el incumplimiento de esta cláusula pueda ocasionar al HURM, sin que esto sea óbice para el ejercicio de las acciones pertinentes que puedan entablar la Gerencia del Área III de Salud contra el beneficiario de la información.

14.- Coordinación de actividades empresariales, en la bioseguridad de aire y agua.

En razón de los objetivos a conseguir, en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios del edificio, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la empresa de mantenimiento y los Servicios de Mantenimiento, Medicina Preventiva y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todas las partes mantendrán, conjuntamente con el Director Técnico de la Empresa Adjudicataria, reuniones de coordinación que, en principio, se establecen trimestralmente.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Dentro del deber de Coordinación de Actividad Empresarial en materia preventiva con el HURM según lo establecido en el RD 171/2004, la empresa adjudicataria hará entrega, previa a su contratación, de la siguiente documentación:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Relación de personas contratadas para los trabajos y curso de capacitación recibido para la aplicación de biocidas.
- Certificación de aptitud médica para los trabajos encomendados.
- Procedimientos de trabajo para cada una de las instalaciones.
- Relación de sustancias químicas empleadas como biocidas así como sus Fichas de Datos de Seguridad.
- Relación de EPIs entregados a cada trabajador/a y documentación que así lo acredite.
- Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que tiene aseguradas las contingencias profesionales.
- Nombre, dirección y contacto del Servicio de Prevención Ajeno.

Para cada una de las instalaciones a tratar se comunicarán por escrito todos sus procedimientos de trabajo, incluyendo, para cada uno de ellos, las personas involucradas en los trabajos, la relación de medidas preventivas a adoptar por su personal e incluyendo la relación de Equipos de Protección Individual que usarán en cada operación.

Se identificarán los espacios confinados y los trabajos a realizar en ellos dispondrán de un procedimiento específico que sólo se realizarán bajo la autorización expresa y por escrito del responsable técnico designado de la empresa adjudicataria. Copia de dicha autorización será remitida al Servicio de Mantenimiento del HURM.

15.- Otros requisitos sobre la Documentación de mantenimiento de las instalaciones

Registro de las operaciones de mantenimiento

La instalación debe disponer de un registro, según se ha indicado en puntos anteriores, en el que se recojan las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se produzcan en la instalación. La empresa mantenedora confeccionará el registro y será responsable de las anotaciones en el mismo.

Certificado de mantenimiento

Anualmente, el mantenedor autorizado y el Director de Mantenimiento suscribirán el certificado de mantenimiento, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quedando una copia en posesión del titular de la instalación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Asesoramiento

La empresa mantenedora asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia y seguridad del sistema.

16.- Equipos, herramientas y medios, personal a aportar por el adjudicatario

Equipos, herramientas y medios auxiliares a disposición del contrato

El adjudicatario deberá equipar a su personal, además de la uniformidad adecuada en cada momento, con los Equipos de Protección Individual (EPIs) correspondientes, con las herramientas y equipos necesarios para el completo desarrollo del servicio, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características de que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones, debiendo ajustarse todo el material y equipos a la normativa vigente. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Periodos vacacionales y ausencias

En casos de ausencias, enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan operativo y la calidad del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual o mayor cualificación. Dicha sustitución deberá ser comunicada al HURM, indicando nombre, apellidos, DNI y cualificación, en su caso, adjuntando copia del alta del trabajador/a en la Seguridad Social, previamente a la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria presentará un plan de presencia del personal dedicado, incluyendo sus periodos de vacaciones, manteniéndolo permanentemente actualizado e informando puntualmente de cualquier variación al Centro y a la Unidad Técnica con 30 días de antelación.

Relaciones y obligaciones de carácter laboral

Con la firma del contrato, la empresa adjudicataria iniciará todas las actividades objeto del mismo, lo que implicará la total aceptación de todas las obligaciones y responsabilidades que de éste puedan derivarse.

Toda la responsabilidad a la que hace referencia este capítulo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o laboral en que pueda incurrir, tanto la propia empresa adjudicataria como sus empleados.



Región de Murcia
Consejería de Salud



El incumplimiento de cualquiera de los puntos incluidos en este apartado será motivo de rescisión de contrato.

A título enunciativo y no limitativo, las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- **Dependencia del personal:** El personal que, por su cuenta, aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con el HURM, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.
- **Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos:** En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de Seguridad y Salud. También deberá atenerse al reglamento interno del Centro respectivo, especialmente en lo referente a seguridad y demás normas que se establezcan. Si en el desarrollo de los trabajos se utilizaran medios de cualquier clase propiedad de la HURM, aparte de contar con la debida autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza, antes de su uso, una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.
El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente; Plan que deberá formar parte del Plan Operativo.
El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Gerencia del Área III de Salud de toda responsabilidad al respecto.
- **Compensación de daños:** Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la HURM por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito del edificio, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que haya realizado su personal.
- **Uniformidad y medios de seguridad:** El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los servicios



Región de Murcia
Consejería de Salud



contratados, de forma que sean fácilmente distinguibles del y por el personal de la Gerencia del Área III de Salud, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en un lugar visible.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios y equipos de seguridad obligados por la normativa al respecto, especialmente por lo establecido por la ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y de aquellas otras que estimen necesarias.

- **Plan de prevención de riesgos laborales:** La empresa adjudicataria deberá de hacer entrega al HURM de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo de 30 días contados a partir de la firma de adjudicación del servicio. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos, los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

17.- CALIDAD DEL SERVICIO

El nivel de calidad del servicio de mantenimiento vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Pliego, medidos a través de parámetros objetivos.

De común acuerdo, el Director Técnico de la Empresa Adjudicataria, el responsable de cada Centro y la Unidad Técnica establecerán en la fase preparatoria un sistema ponderado de parámetros objetivos que permitan valorar el nivel de calidad atribuible al servicio prestado. Esta valoración será realizada trimestralmente.

Objetivos de calidad

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad más significativos, y como mínimo los que a continuación se indican:

- Las prestaciones funcionales que deben obtenerse de las instalaciones, incluidas en el alcance del mantenimiento, serán en todo momento las que demande el edificio.
- Se han de realizar todos los controles y operaciones previstos en el Plan Operativo, y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las instalaciones comprendidas en el mantenimiento. Especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento vigentes en cada momento.



Región de Murcia
Consejería de Salud



En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas.

Parámetros de calidad

Con objeto de verificar la efectividad de la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir en el informe técnico de actividad mensual, los valores resultantes en el periodo para los parámetros de calidad más significativos, siendo como mínimo los que se indican a continuación: fiabilidad, disponibilidad, grado de satisfacción de usuario o aquellos otros que se puedan definir.

Para ello, la empresa adjudicataria remitirá, al menos con periodicidad anual, cuestionarios sobre el grado de satisfacción del servicio, bien con carácter general o bien por muestreo estadístico representativo, dicho cuestionario será definido en coordinación con la HURM y deberá de tener su aprobación previa.

Auditorias anuales de calidad

Se realizará, al menos anualmente, una auditoria de las instalaciones objeto del contrato a fin de garantizar que mantienen el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas aplicables según normativa y reglamentos internos.

Estas auditorías serán realizadas por personal cualificado de la empresa y de éstas se emitirá un informe detallado, entregándose copia de la misma a la Unidad Técnica.

18.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la **Ley 31/1995** de Prevención de Riesgos Laborales y el **R.D. 171/2004**, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de los trabajos.

En particular, destacar el cumplimiento de lo establecido en el **R.D. 664/1997** sobre Protección de los trabajadores contra **Riesgos Biológicos**. Y **R.D. 374/2001**, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **agentes químicos** durante el trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 24 de la Ley 31/1995** de prevención de Riesgos Laborales y **desarrollado por el RD 171/2004**:

1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de



coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.

2. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

3. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.

5. Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

6. Las obligaciones previstas en este artículo serán desarrolladas reglamentariamente.

Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales:

Para llevar a cabo el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales; la Gerencia del Área III, dispone y hará entrega de **Manual de Información a la Empresa Contratistas**.

Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del centro, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada la empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el Área III y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas. Asimismo, la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir al Coordinador de Actividades Preventivas del Área III de Salud, la siguiente documentación:

- Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los servicios contratados, así como una relación de riesgos y sus correspondientes medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar al personal del Área III. En



Región de Murcia
Consejería de Salud



particular, de aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.

- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el Área.
- Acreditación de la cualificación profesional, experiencia y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Datos y especificaciones de productos químicos.
- Acta de entrega de Equipos de Protección Individual.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección. Se deberá **aportar la fecha de reconocimiento médico**, el cual deberá estar vigente y actualizado según lo indicado en los convenios del sector de actividad en la empresa.
- Normas de Seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.
- Mutua de Accidente de Trabajo y número de teléfono de ésta para las urgencias.
- Acta de entrega del Manual de Información del Área para Empresas Externas Contratistas.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir con las instrucciones que proporciona la empresa titular.
- Informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas. (Por escrito si los riesgos son graves o muy graves).
- Comunicar e Investigar los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Comunicar cualquier situación de emergencia o cualquier cambio que se produzca, que sea relevante en materia preventiva.

19. MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO

El presente Pliego se regirá en sus actuaciones de conformidad con los siguientes textos legislativos y normativos:



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, que regula las condiciones mínimas de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 664/1997 sobre Protección de los trabajadores contra Riesgos Biológicos. (ANEXO IV "Indicaciones relativas a las medidas de contención y a los niveles de contención y clasificación del "Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2)" como agente biológico grupo 3).
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Real Decreto 3349/1983 por el que se aprueba la R.T.S. de plaguicidas, modificada por los R.D. 162/1991 y R.D. 443/1994
- Real Decreto 1054/2002, por el que se regula el proceso de evaluación, registro autorización y comercialización de biocidas
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



- Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Orden SCO 317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio

Normas UNE, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y otras normas:

- UNE 100030-2017 Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionella en instalaciones.
- UNE 100713:2005. Instalaciones de Acondicionamiento de Aire en Hospitales.
- UNE 100012. Higienización de sistemas de climatización
- UNE 171340: 2020. Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales.
- UNE-EN 12469 y GMP para cabinas de flujo laminar.
- UNE-EN 13098:2001. Atmosferas en el lugar de trabajo.
- UNE-EN 13779:2008. La ventilación general en el laboratorio.
- UNE-EN ISO 14644-1:2016 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 1: Clasificación de la limpieza del aire mediante la concentración de partículas. (ISO 14644-1:2015).
- UNE-EN ISO 14644-2:2016 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 2: Seguimiento para proporcionar evidencias del desempeño en relación con la limpieza del aire mediante la concentración de partículas. (ISO 14644-2:2015).
- UNE-EN ISO 14644-3:2006 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 3: Métodos de ensayo. (ISO 14644-3:2005).
- UNE-EN ISO 14644-4:2001 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 4: Diseño, construcción y puesta en servicio. (ISO 14644-4:2001).
- UNE-EN ISO 14644-5:2005 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 5: Funcionamiento. (ISO 14644-5:2004).
- UNE-EN ISO 14644-6:2008 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 6: Vocabulario. (ISO 14644-6:2007).
- UNE-EN ISO 14644-8:2014 Salas limpias y locales anexos controlados. Parte 8: Clasificación de la limpieza del aire por concentración química. (ISO 14644-8:2013).
- UNE-EN ISO 14698-1:2004 Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación. Parte 1: Principios y métodos generales. (ISO 14698-1:2003).
- UNE-EN ISO 14698-2:2004 Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación. Parte 2: Evaluación e interpretación de los datos de biocontaminación. (ISO 14698-2:2003).
- UNE-EN 1822-1/5:2010. Filtros absolutos (EPA, HEPA y ULPA).



Región de Murcia
Consejería de Salud



- UNE-EN ISO 16890-1:2017: Filtros de aire utilizados en ventilación general. Parte 1: Especificaciones técnicas, requisitos y clasificación según eficiencia basado en la materia particulada (PM). (ISO 16890-:2016)
- UNE 171330-1:2008: Calidad ambiental en interiores. Parte 1: Diagnóstico de calidad ambiental interior.
- UNE 171330-2:2014: Calidad ambiental en interiores. Parte 2: Procedimientos de inspección de calidad ambiental interior.
- UNE 171330-3:2010: Calidad ambiental en interiores. Parte 3: Sistema de gestión de los ambientes interiores
- AFNOR NFX44101. Criterios de rendimiento para cabinas de filtración.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo. INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)
- Guía Técnica del Mantenimiento de instalaciones Térmicas. Eficiencia de ahorro Energético en Edificios (Ahorro y Eficiencia Energética en Climatización. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).
- GMP. Normativa sobre la correcta fabricación de la Unión Europea
- Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

Será de obligado cumplimiento cualquier otra norma legal o técnica que afecte o venga a modificar, en su totalidad o en parte, a las anteriores.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD
(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXOS

13/12/2021 10:46:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I – Relación centros sanitarios, centros de salud y consultorios médicos. Ámbito territorial de aplicación.

- Hospital Universitario Rafael Méndez

- Relación centros de salud:
 - Centro de Salud Águilas Sur
 - Centro de Salud Águilas Norte
 - Centro de Salud Lorca Sur
 - Centro de Salud Lorca Centro
 - Centro de Salud Lorca San Diego
 - Centro de Salud Lorca Sutullena
 - Centro de Salud La Paca
 - Centro de Salud Totana / Norte
 - Centro de Salud Totana / Sur
 - Centro de Salud Puerto Lumbreras

- Relación consultorios:
 - Consultorio Aguaderas
 - Consultorio Aledo
 - Consultorio Almendricos
 - Consultorio Avilés
 - Consultorio Barrio del Francés
 - Consultorio Calabardina
 - Consultorio Campillo
 - Consultorio Campo López
 - Consultorio Cazalla
 - Consultorio El Consejero
 - Consultorio Coy
 - Consultorio Doña Inés
 - Consultorio El Esparragal (Puerto Lumbreras)
 - Consultorio La Campana / Pozo Higuera
 - Consultorio La Escucha
 - Consultorio La Hoya
 - Consultorio La Torrecilla
 - Consultorio Las Terreras
 - Consultorio Los Arejos
 - Consultorio Marchena
 - Consultorio Paretón
 - Consultorio Puente La Pía
 - Consultorio Purias



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Consultorio Ramonete
- Consultorio Tercia
- Consultorio Tova-La Parroquia
- Consultorio Zarcilla de Ramos
- Consultorio Zarzadilla de Totana

13/12/2021 10:46:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



ANEXO II – Material a suministrar

Instalaciones generales

NOMBRE MÁQUINA	UBICACIÓN	ZONA DE USO	UTA/LOCAL	Nº CAMPAÑAS	UNID./CAMPAÑA	MEDIDAS	REF. FILTRO DEL HOSPITAL	EFICACIA
UTA-1	Casetón consultas externas	A. Pri. Consultas y despachos	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-1	Casetón consultas externas	A. Pri. Consultas y despachos	UTA	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-1	Casetón consultas externas	A. Pri. Consultas y despachos	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-1	Casetón consultas externas	A. Pri. Consultas y despachos	UTA	Semestral	2	287*592*533	Bolsa	F7
UTA-3	Casetón consultas externas	Sala de espera	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-3	Casetón consultas externas	Sala de espera	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-3	Casetón consultas externas	Sala de espera	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-3	Casetón consultas externas	Sala de espera	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-4	Casetón consultas externas	Galería oeste	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-4	Casetón consultas externas	Galería oeste	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-4	Casetón consultas externas	Galería oeste	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-4	Casetón consultas externas	Galería oeste	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-6	Casetón consultas externas	Vestíbulo	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-6	Casetón consultas externas	Vestíbulo	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-7	Casetón consultas externas	Archivo	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-7	Casetón consultas externas	Archivo	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-8	Casetón consultas externas	Despachos sótano	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-8	Casetón consultas externas	Despachos sótano	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-5	Casetón consultas externas	Galería este	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-5	Casetón consultas externas	Galería este	UTA	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-5	Casetón consultas externas	Galería este	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-5	Casetón consultas externas	Galería este	UTA	Semestral	2	287*592*533	Bolsa	F7
UTA-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica	UTA	Semestral	3	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica	UTA	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F9
UTA-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica	UTA	Semestral	2	287*592*533	Bolsa	F9
UER-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica recuperador	UTA	Semestral	3	492*492*48	Ondulado marco metálico	G4
UER-14	Casetón anatomía patológica	Anatomía patológica recuperador	UTA	Semestral	3	492*392*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-20	Sala climatizadores sótano	Capilla	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-20	Sala climatizadores sótano	Capilla	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F9
UTA-21	Sala climatizadores sótano	Sindicatos	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-21	Sala climatizadores sótano	Sindicatos	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F9
UTA-22	Sala climatizadores sótano	Necrosias	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-22	Sala climatizadores sótano	Necrosias	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F9
UTA-23	Sala climatizadores sótano	Rehabilitación	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-23	Sala climatizadores sótano	Rehabilitación	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F9
UTA-24	Sala climatizadores sótano	Gimnasio	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-24	Sala climatizadores sótano	Gimnasio	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UER-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	4	500*400*48	Ondulado marco metálico	G4
UER-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	4	500*400*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-22	Casetón-3	Pasillo limpio quirófanos viejos	UTA	Semestral	2		Filtrina	G4
CL-22	Casetón-3	Pasillo limpio quirófanos viejos	UTA	Semestral	2	762*610*292	Marco metálico-cajón	H13
CLR1-AP	Terraza 2ª Planta - reanimación	Aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CLR1-AP	Terraza 2ª Planta - reanimación	Aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CLR1-AP	Terraza 2ª Planta - reanimación	Aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CLR1-AP	Terraza 2ª Planta	Extracción aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R4	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-1 y 2	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-R4	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-1 y 2	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R4	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-1 y 2	UTA	Semestral	1	592*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CL-R4	Terraza 2ª Planta	Extracción aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	592*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CL-R3	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-3,4 y 5	UTA	Semestral	1	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	F9
CL-R3	Terraza 2ª Planta	Extracción aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R3	Terraza 2ª Planta	Extracción aire pri. Fann-coils reanimación	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico-rejilla	F7



CL-R2	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-6 (aislados)	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-R2	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-6 (aislados)	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R2	Terraza 2ª Planta - reanimación	Box-6 (aislados)	UTA	Semestral	1	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	F9
CL-R2	Terraza 2ª Planta	Extracción aire pri. Fann-coills reanimación	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico-rejilla	F7
CL-R2	Terraza 2ª planta -reanimación	Box-6 (aislados)	Local	Semestral	2	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	3	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	2	592*287*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	2	287*592*533	Bolsa	F7
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	3	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	3	592*490*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	2	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	F9
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	3	305*610*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	H13
UTA-9	Casetón terraza 2ª Planta	Diálisis	UTA	Semestral	2	610*610*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	H13
UTA-10	Casetón terraza 2ª Planta	Hospital de día	UTA	Semestral	2	592*592*98	Ondulado marco metálico	G4
UTA-10	Casetón terraza 2ª Planta	Hospital de día	UTA	Semestral	2	290*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-10	Casetón terraza 2ª Planta	Hospital de día	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F9
UTA-10	Casetón terraza 2ª Planta	Hospital de día	UTA	Semestral	2	290*592*533	Bolsa	F9
UTA-26	Casetón terraza 2ª Planta	Sala espera hospital de día	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-26	Casetón terraza 2ª Planta	Sala espera hospital de día	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F7
UTA-25	Casetón terraza 2ª Planta	Alergias	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-25	Casetón terraza 2ª Planta	Alergias	UTA	Semestral	1	592*490*533	Bolsa	F7
CL-5	Galería de instalaciones - S.S.	Salón de Actos	UTA	Semestral	1		Filtrina	G4
CL-5	Galería de instalaciones - S.S.	Salón de Actos	UTA	Semestral	1		Filtrina	G4
CL-2	Terraza cocina	Vestuario	UTA	Semestral	2		Filtrina	G4
CL-3	Terraza cocina	Cocina	UTA	Semestral	2		Filtrina	G4
CL-4	Casetón - Patio S.S.	Cafetería personal	UTA	Semestral	2		Filtrina	G4
CL-01-FAR	Terraza farmacia	Farmacia - Local	Local	Semestral	2	610*423*48	Marco metálico-rejilla	F9
CL-10	Casetón 2	Primario Fann-coills - RX, LABO	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-10	Casetón 2	Primario Fann-coills - RX, LABO	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-12	Casetón 2	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-12	Casetón 2	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-14	Casetón 2	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-9	Casetón 1	Primario Fann-Coills - Gerencia, Admin.	UTA	Semestral	2	-	Filtrina	G4
CL-13	Casetón 1	Pasillos	UTA	Semestral	2	-	Filtrina	G4
CL-13	Casetón 1	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-15	Casetón 1	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-15	Casetón 1	Pasillos	UTA	Semestral	1	-	Filtrina	G4
CL-16	Casetón 1	Primario inductores-hospitalización	UTA	Semestral	3	-	Filtrina	G4
UTA-19	Terraza de urgencias	Vestuario sótano urgencias	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-19	Terraza de urgencias	Vestuario sótano urgencias	UTA	Semestral	1	287*592*533	Bolsa	F7
UTA-17	Terraza de urgencias	Volumen variable urgencias	UTA	Semestral	6	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-17	Terraza de urgencias	Volumen variable urgencias	UTA	Semestral	6	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-17	Terraza de urgencias	Volumen variable urgencias	UTA	Semestral	6	592*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
UTA-17-EXT	Terraza de urgencias	Volumen variable urgencias	UTA	Semestral	6	620*620*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-13	Caseto Anat. Patológica	Exploraciones especiales	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-13	Caseto Anat. Patológica	Exploraciones especiales	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
UTA-12	Casetón terraza cubierta	Residencia médicos	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-12	Casetón terraza cubierta	Residencia médicos	UTA	Semestral	1	287*592*533	Bolsa	F7
UTA-12B	Casetón terraza cubierta	Pasillo residencia médicos	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-12B	Casetón terraza cubierta	Pasillo residencia médicos	UTA	Semestral	2	592*592*533	Bolsa	F7
CL-27	Casetón 4	UCI	UTA	Semestral	4	-	Filtrina	G4
CL-27	Casetón 4	UCI	UTA	Semestral	4	610*762*292	Marco metálico-cajón junta	H13
CL-28	Casetón 4	UCI Exterior	UTA	Semestral	2	-	Filtrina	G4
UTA-11	Casetón terraza trauma	Primario Fann-Coills trauma	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
UTA-11	Casetón terraza trauma	Primario Fann-Coills trauma	UTA	Semestral	2	592*490*533	Bolsa	F7
CL-19	Casetón 3	Quirófano 1 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-19	Casetón 3	Quirófano 1 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-19	Casetón 3	Quirófano 1 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-19	Casetón 3	Quirófano 1 Local	Local	Semestral	4	457*457*78	Marco metálico-cajón	H14
CL-19	Casetón 3	Quirófano 1 Local	Local	Semestral	2	305*305*78	Marco metálico-cajón	H14
CL-17	Casetón 3	Quirófano 2 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-17	Casetón 3	Quirófano 2 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-17	Casetón 3	Quirófano 2 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-17	Casetón 3	Quirófano 2 Local	Local	Semestral	4	457*457*78	Marco metálico cajón	H14
CL-17	Casetón 3	Quirófano 2 Local	Local	Semestral	2	305*305*78	Marco metálico cajón	H14
CL-18	Casetón 4	Quirófano 3 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-18	Casetón 4	Quirófano 3 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-18	Casetón 4	Quirófano 3 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-18	Casetón 4	Quirófano 3 Local	Local	Semestral	4	457*457*78	Marco metálico cajón	H14
CL-18	Casetón 4	Quirófano 3 Local	Local	Semestral	2	305*305*78	Marco metálico cajón	H14
CL-20	Casetón 4	Quirófano 4 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-20	Casetón 4	Quirófano 4 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-20	Casetón 4	Quirófano 4 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-20	Casetón 4	Quirófano 4 Local	Local	Semestral	4	457*457*78	Marco metálico cajón	H14
CL-20	Casetón 4	Quirófano 4 Local	Local	Semestral	1	305*305*78	Marco metálico cajón	H14



CL-21	Casetón 4	Quirófano 5 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-21	Casetón 4	Quirófano 5 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-21	Casetón 4	Quirófano 5 Máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-21	Casetón 4	Quirófano 5 Local	Local	Semestral	4	457*457*78	Marco metálico cajón	H14
CL-21	Casetón 4	Quirófano 5 Local	Local	Semestral	2	305*305*78	Marco metálico cajón	H14
Ventanas	Casetón 1	Ventanas casetón 1	Casetón	Trimestral	18	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón 2	Ventanas casetón 2	Casetón	Trimestral	28	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón 3	Ventanas casetón 3	Casetón	Trimestral	39	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón 4	Ventanas casetón 4	Casetón	Trimestral	39	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón pediatría	Ventana pediatría	Casetón	Trimestral	6	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire Pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	2	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire Pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire Pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	2	490*592*98	Ondulado marco metálico	F7
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	2	287*592*48	Marco metálico cajón	F7
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	1	592*490*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Aire pri- pediatría prematuros	UTA	Semestral	1	592*490*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Free-Cooling - Pediatría - Pre	UTA	Semestral	2	490*592*96	Marco metálico cajón	F7
CL-PED,PRE	Casetón PEDI- Pre, Planta 0	Free-Cooling - Pediatría - Pre	UTA	Semestral	2	287*592*96	Marco metálico cajón	F7
CL-Q1	Terraza 2ª Planta	Pasillo limpio quirófanos	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q1	Terraza 2ª Planta	Pasillo limpio quirófanos	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q1	Terraza 2ª Planta	Pasillo limpio quirófanos	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q1 EXT	Terraza 2ª Planta	Pasillo limpio quirófanos	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q1	Terraza 2ª Planta	Pasillo limpio y antequirófanos	Local	Semestral	9	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q2.1	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº1 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q2.1	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº1 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.1	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº1 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q2.1 EXT	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº1 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.1	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº1 local	Local	Semestral	4	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q2.2	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº2 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q2.2	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº2 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.2	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº2 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q2.2 EXT	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº2 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.2	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº2 local	Local	Semestral	4	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q2.3	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº3 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q2.3	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº3 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.3	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº3 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q2.3 EXT	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº3 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.3	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº3 local	Local	Semestral	4	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q2.4	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº4 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q2.4	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº4 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.4	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº4 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q2.4 EXT	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº4 máquina	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q2.4	Terraza 2ª Planta	Quirófano nº4 local	Local	Semestral	4	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q3	Terraza 2ª Planta	Preparación pacientes	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q3	Terraza 2ª Planta	Preparación pacientes	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q3	Terraza 2ª Planta	Preparación pacientes	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q3 EXT	Terraza 2ª Planta	Preparación pacientes	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q3	Terraza 2ª Planta	Preparación pacientes local	Local	Semestral	4	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	287*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	287*592*48	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q4 EXT	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q4 EXT	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q4	Terraza 2ª Planta	Pasillo sucio local	Local	Semestral	6	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	287*592*48	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	287*592*48	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q5 EXT	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q5 EXT	Terraza 2ª Planta	URPA	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q5	Terraza 2ª Planta	URPA Local	Local	Semestral	8	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14



CL-Q6	Terraza 2ª Planta	Aire primario área quirúrgica	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-Q6	Terraza 2ª Planta	Aire primario área quirúrgica	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-Q6	Terraza 2ª Planta	Aire primario área quirúrgica	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-Q6 EXT	Terraza 2ª Planta	Aire primario área quirúrgica	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-01-FAR	Terraza farmacia	Farmacia nutrición	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-01-FAR	Terraza farmacia	Farmacia nutrición	UTA	Semestral	3	592*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
CL-01-FAR	Terraza farmacia	Farmacia nutrición local	UTA	Semestral	5	535*535*150	Marco metálico cajón junta	H14
CL-02-FAR	Terraza farmacia	Farmacia citostáticos	UTA	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-02-FAR	Terraza farmacia	Farmacia citostáticos	UTA	Semestral	3	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	F9
CL-02-FAR	Terraza farmacia	Farmacia citostáticos local	UTA	Semestral	1	610*610*150	Marco metálico cajón junta	H14
CL-01-LAB	Terraza farmacia	Laboratorio	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-01-LAB	Terraza farmacia	Laboratorio	UTA	Semestral	1	490*592*48	Marco metálico cajón junta	F7
CL-01-LAB	Terraza farmacia	Laboratorio	UTA	Semestral	1	610*305*292	Marco metálico cajón junta	H13
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-01-OBS EXT	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-01-OBS EXT	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	1	287*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-01-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	Local	Semestral	10	610*610*78	Marco metálico cajón junta	H14
CL-02-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	2	592*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-02-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-02-OBS	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F9
CL-02-OBS EXT	Terraza	Aire primario área obstetricia	UTA	Semestral	2	592*592*98	Marco metálico rejilla	F7
CL-25	Casetón 3	Quirófanos antiguos sala de médicos	UTA	Semestral	4	-	Filtrina	G4
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	592*490*48	Ondulado marco metálico	G4
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	287*592*48	Marco metálico cajón	M6
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	592*490*48	Marco metálico cajón	M6
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	287*592*48	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F7
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	490*592*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F7
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	F9
CL-30	Edificio exterior	Lavandería	UTA	Semestral	1	592*490*292	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	F9
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	3	592*287*48	Marco metálico rejilla	F7
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	2	592*592*48	Marco metálico rejilla	F7
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	3	592*287*48	Marco metálico rejilla	M6
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	2	592*490*48	Marco metálico rejilla	M6
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	3	592*287*296	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	OPG-7 (F9)
X	Edificio exterior	Esterilización	UTA	Semestral	2	592*592*296	Bolsa rígida - Poliedro - Cuba	OPG-7 (F9)
Ventanas	Casetón QX nuevos	Ventanas QX	Ventanas	Trimestral	18	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón QX nuevos	Ventanas QX	Ventanas	Trimestral	16	490*590*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón Farmacia	Ventanas Far	Ventanas	Trimestral	33	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Ventanas	Casetón UTA 11	Ventanas UTA	Ventanas	Trimestral	8	490*490*48	Ondulado marco metálico	G4
Aislados	Terraza sobre MI1	Medicina Interna 1 HAB 614-615	Extracción	Semestral	2	287*592*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	H13
Aislados	Terraza sobre MI1	Medicina Interna 1 HAB 614-615	Extracción	Semestral	2	287*592*48	Ondulado marco metálico	G4
Aislados	Terraza sobre MI1	Especialidades HAB 319-320	Extracción	Semestral	2	305*610*292	Bolsa rígida poliedro-cuba	H13
Aislados	Terraza	UCI	Extracción	Semestral	7	440*440*48	Marco metálico rejilla	F9
Fan coil (Inductores)	Planta 0 - Pediat / Mater / Espec.	-	-	Anual	94	-	Filtrina	G2
Fan coil (Inductores)	Planta 1 - Cirugia/M inter. /Psic.	-	-	Anual	108	-	Filtrina	G2
Fan coil (Inductores)	Planta 2 - Trauma y dormitorios	-	-	Anual	34	-	Filtrina	G2
Fancoil (ventiloconv.)	Varias plantas	-	-	Anual	105	-	Filtrina	G2
Split	Planta sotano	-	-	Anual	23	-	Filtrina	G2
Split	Planta 0	-	-	Anual	22	-	Filtrina	G2
Split	Planta 1	-	-	Anual	19	-	Filtrina	G2
Split	Planta 2	-	-	Anual	2	-	Filtrina	G2



Aire Techo	Planta 0 - (4)	-	-	Anual	4	-	Filtrina	G2
Aire Techo	Planta 1 - (19)	-	-	Anual	19	-	Filtrina	G2
Aire Techo	Planta 2 - (1)	-	-	Anual	1	-	Filtrina	G2
Fancoil techo	Varias plantas	CS SANTA ROSA	-	Anual	101	-	Filtrina	G2
Fancoil suelo	Varias plantas	CS SANTA ROSA	-	Anual	32	-	Filtrina	G2
Split	Varias plantas	CS SANTA ROSA	-	Anual	11	-	Filtrina	G2
Cassettes (VRV)	Varias plantas	CS SANTA ROSA	-	Anual	15	-	Filtrina	G2
Recuperador calor	Varias plantas	CS SANTA ROSA	-	Anual	8	-	Filtrina	G2
Bomba calor	Cubierta	CS AGUILAS NORTE	-	Anual	5	-	Filtrina	G4
Split	Planta -1	CS AGUILAS NORTE	-	Anual	9	-	Filtrina	G4
Bomba calor	Varias plantas	CS AGUILAS SUR	-	Anual	6	-	Filtrina	G2
Split	Planta 0	CS AGUILAS SUR	-	Anual	1	-	Filtrina	G2
Bomba calor	Varias plantas	CASA DEL MAR	-	Anual	3	-	Filtrina	G2
Split	Planta 1	CASA DEL MAR	-	Anual	7	-	Filtrina	G2
Eq. Partidos interior	Varias plantas	CS SAN DIEGO	-	Anual	4	-	Filtrina	G2
Cassettes	Varias plantas	CS SAN DIEGO	-	Anual	14	-	Filtrina	G2
UTA1	Cubierta inferior	CS SAN DIEGO	-	Semestral	1	740*580*486	-	G4
UTA1	Cubierta inferior	CS SAN DIEGO	-	Semestral	2	740*580*486	-	H7
Fancoil	Varias plantas	SALUD MENTAL	-	Anual	2	-	Filtrina	G2
Climatizadora	Cubierta	SALUD MENTAL	-	Anual	29	-	Filtrina	G2
Split	Varias plantas	SALUD MENTAL	-	Anual	6	-	Filtrina	G2
Recuperador calor	Cubierta	CS SUTULLENA	-	Semestral	7	425*750*48	-	F7
Eq. Partidos exterior	Cubierta	CS SUTULLENA	-	Anual	3	-	Filtrina	G4
Rejillas con filtro	Varias plantas	CS SUTULLENA	-	Anual	19	-	Filtrina	G2
VRV	Varias plantas	CS SUTULLENA	-	Anual	36	-	Filtrina	G2
Split	Varias plantas	CS SUTULLENA	-	Anual	1	-	Filtrina	G2
Equipos rooftop	Varias cubiertas	CS PUERTO LUMBRERAS	-	Anual	7	-	Filtrina	G4
Cassettes	Varias plantas	CS PUERTO LUMBRERAS	-	Anual	9	-	Filtrina	G4
Split	Varias plantas	CS PUERTO LUMBRERAS	-	Anual	1	-	Filtrina	G4
Eq. Partidos interior	Varias plantas	CS TOTANA NORTE	-	Anual	12	-	Filtrina	G2
Split	Planta 0	CS TOTANA NORTE	-	Anual	4	-	Filtrina	G2
Bombas de calor	Cubierta	CS LA PACA	-	Anual	2	-	Filtrina	G4
UTA	Cubierta	-	-	Semestral	12	592*592*292	Poliedro	F9
UTA	Cubierta	-	-	Semestral	6	592*592*46	Poliedro	G4
Eq. Partidos interior	Planta 0	-	-	Anual	15	-	Filtrina	G2
Split	Planta 0	-	-	Anual	1	-	Filtrina	G2
Consultorios	Cubierta	-	-	Anual	30	-	Filtrina	G2



Otras instalaciones

Marca	Modelo	Nº Invent	Fabr. Nº-serie	FILTROS	MEDIDAS	EFICACIA	PERIODICIDAD SUSTITUCIÓN
TELSTAR	BIO II A	1300006671	8612	2 FILTROS HEPA H-14 14	1200X610X68mm y 610x457x68mm	99,999%	5.000 horas trabajo
TELSTAR	DEP1	1300006670	3123	1 FILTRO HEPA	610X305X69 RF#:11105	99,999%	5.000 horas trabajo
TELSTAR	BIO II ADV PLUS	1300010568	526705	2 FILTROS HEPA H-14 14	1*1219x457x69 RF#68003 2* 610X457X69mm	99,999%	5.000 horas trabajo
TELSTAR	BIO II B	9975031133	5021	1 FILTRO ABSOLUTO IMPULSIÓN 2 FILTRO HEPA ASPIRACION	1*1220x610x69 RF#1477 610X305X110mm	2* 99,999%	5.000 h. /ò año
TELSTAR	AH100	9975007653	3006/3976	1 FILTRO HEPA	1200X762X68mm	99,999%	5.000 horas trabajo
CRUMA	AIRNET CR 870GS	1300001252		<i>FILTRO CARBONO DOBLE</i>	75 x 42 x 13 cm		2.500 h. ò 2 años.
ELECTROLUMEN	DO2.MA3200	1300006641	MM17010034	<i>FILTRO CARBONO PERMANGANATO POTÁSICO DE FORMOL RF#: 461400</i>	460 X 470 mm		1.200 h. ò 6 meses
DIAPATH	ZEFIRO 180	1300007486		<i>1 FILTRO CARBON ACTIVO ESPECIAL PARA FORMOL Y 2 PREFILTRO DE FIBRA SINTÉTICA</i>	1 Filtro carbón: 590x515x50mm 2 Prefiltro fibra 590x515x23 mm		
DIAPATH	ZEFIRO 180	1300007485		<i>1 FILTRO CARBON ACTIVO ESPECIAL PARA FORMOL Y 2 PREFILTRO DE FIBRA SINTÉTICA</i>	1 Filtro carbón: 590x515x50mm 2 Prefiltro fibra 590x515x23 mm		
HERMO SCIENTIFI	EXCELSIOR	1300001732		<i>3 FILTROS 2 PERMANGANATO POTÁSICO Y 1 DE FILTRO CARBON ACTIVO</i>	29 X 15 CM		6 MESES
HERMO SCIENTIFI	EXCELSION AS R20	1300006640		<i>3 FILTROS 2 PERMANGANATO POTÁSICO Y 1 FILTRO CARBON ACTIVO</i>	29 X 15 CM		6 MESES
TELSTAR	BIO II A	1300006673	19743	2 FILTROS HEPA H-14 14	1200X610X68mm y 610x457x68mm	99,999%	5.000 horas trabajo
CASA ALVAREZ	OT10EFX	1300006471	10096	<i>FILTRO CARBON ACTIVO</i>	175X145X200mm		Cada 3 meses funcionando /24h. Día
CASA ALVAREZ	OT10EFX	1300006472	10097	<i>FILTRO CARBON ACTIVO</i>	175X145X200mm		Cada 3 meses funcionando /24h. Día
CASA ALVAREZ	OT10EFX	1300006473	10095	<i>FILTRO CARBON ACTIVO</i>	175X145X200mm		Cada 3 meses funcionando /24h. Día



ANEXO III – Periodicidad y tareas en el servicio a prestar en los equipos, instalaciones y locales, en la gestión técnica de sistemas de aire.

Esta guía, cumple las exigencias que se establecen en el RITE, en concreto, con una parte que nos ocupa en el alcance de este PPT, referente a la climatización y ventilación. Pretende ser un procedimiento alternativo, de acuerdo con lo establecido en la IT3 del RITE, a modo de ejemplo y de orientación. Y por otra parte, la empresa adjudicataria tiene la responsabilidad y obligación de establecer la planificación de los equipos especiales e instalaciones que se rigen por otros reglamentos, normativa y recomendaciones del fabricante (mamparas, cabinas, depuradores, etc.).

La empresa adjudicataria, deberá presentar una planificación completa y exhaustiva de todos y cada uno de los equipos, perfeccionando y completando y mejorando el contenido de las tareas y actividades, y las frecuencias de dicha planificación, tomando como base las que a continuación se exponen.

Unidades de tratamiento de Aire, en general (climatizadores, recuperadores, extractores, etc.)

- Filtros:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección de la limpieza de los filtros de aire. Limpieza o preferentemente sustitución según nivel de colmatación y ensuciamiento y desinfección.	Mensual
2	Limpieza de secciones de filtros y bastidores de soporte.	Mensual
3	Comprobación del funcionamiento del control automático avisador de filtros sucios	Semestral
4	Comprobación estanqueidad de los portamarcos y bastidores de soportes de filtros y comunicación a mantenimiento de su necesidad de reparación si procede, mediante informe.	Anual

- En secciones de recuperadores de energía:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección de los filtros de aire. Limpieza o sustitución, según proceda y desinfección.	Mensual
2	Limpieza de superficies internas y externas de las cajas y	Mensual



	filtros y comunicación a mantenimiento de la necesidad de limpieza y/o reparación, de las placas de intercambio, si procede, mediante informe.	
3	Verificación de inexistencia de oxidaciones en superficies interiores y/o exteriores. Comunicación a mantenimiento de su necesidad de repaso de pintura, u otro tipo de tratamiento semejante, si procede, mediante informe.	Anual

- En secciones de humidificación por contacto, lavadores de aire y otros:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Limpieza, inspección de corrosiones y deterioros en el bastidor y paneles de modulo, y comunicación a mantenimiento de reparación y/o repaso de pintura, mediante informe.	Anual
2	Inspección de corrosiones y deterioros en bandejas de agua. Limpieza y aviso a mantenimiento para reparación de deterioros e impermeabilizante de la bandeja, si procede.	Anual
3	Limpieza y desinfección con aplicación de bactericidas y aviso a mantenimiento si procede para desincrustado de bandejas de agua, y eliminación de incrustaciones de sales y lodos.	Mensual

- Baterías de tratamiento de aire:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Limpieza y eliminación de oxidaciones	Anual
2	Verificación de inexistencia de pasos de aire exteriores a las baterías. Aviso mediante informe a mantenimiento de la necesidad de reparación de juntas y sellados de pasos.	Anual

- Filtros de aire:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección de estado de superficies exteriores, limpieza y eliminación de corrosiones.	Anual
2	Si procede, mediante informe a mantenimiento, dar aviso	Anual



	para repaso de pinturas o el tratamiento que proceda más adecuado.	
3	Verificación de inexistencia de fugas de aire por juntas de paneles, puertas y registros	Mensual
4	Inspección de cierres de puertas y registros. Aviso a Mantenimiento si procede de su reparación y cambio de burletes.	Anual
5	Verificación de estado de impermeabilizaciones, juntas y telas asfálticas. Aviso a mantenimiento si, procede de su reparación.	Anual
6	Limpieza de las superficies interiores de los módulos y secciones de filtración	Anual
7	Verificación del estado y estanqueidad de uniones flexibles en embocaduras a conductos. Aviso a mantenimiento si procede de su reparación.	Semestral
8	Inspección de inexistencia del estado de los asilamientos termo acústicos interiores o exteriores. Aviso a mantenimiento si, procede de su reparación.	Anual

- Elementos filtrantes:

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección del estado y limpieza de filtros da aire. Limpieza y preferentemente sustitución cuando sea preciso.	Mensual
2	Limpieza de secciones de filtros y bastidores de soporte.	Mensual
3	Comprobación del funcionamiento del control automático avisador de filtros sucios	Semestral
4	Comprobación de la estanqueidad de los portamarcos y bastidores de soporte de filtros. Aviso a mantenimiento si procede de su reparación.	Anual

- Recuperadores de energía aire-aire (aire de extracción):

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección de los filtros de aire. Limpieza o sustitución según proceda, y desinfección.	Mensual
2	Limpieza de las superficies internas de cajas y placas de intercambio térmico.	Anual



Unidades de tratamiento de aire (fancoils de techo y murales, Inductores, Split)

Nº	Trabajos	Frecuencia
1	Inspección exterior: estado de pintura, inexistencia de corrosiones, fugas de agua y humedades	Anual
2	Inspección de envolventes, cajas, rejillas y difusores: corrección de deformaciones, eliminación de obstrucciones al paso de aire. Aviso a mantenimiento en caso de necesidad.	Semestral
3	Inspección de estado de aislamiento térmico-acústico. Aviso a mantenimiento si procede reparación o reposición.	Anual
4	Inspección de bandejas de recogida de condensados, inexistencia de corrosiones y fugas. Aviso a mantenimiento en caso de necesidad.	Semestral
5	Limpiezas equipos y plenum. Aplicación de bactericidas para desinfección.	Semestral
6	Limpieza y/o sustitución de filtros de aire, según proceda. Inspección de bastidores y soportes	Trimestral
7	Verificación de estado de las toberas de inducción, comprobación de fijaciones	Trimestral
8	Verificación de inexistencia de ruidos anómalos provocados por el flujo de aire. Comprobación de caudales de aire primario y ajuste si procede. Coordinación con Mantenimiento.	Semestral
9	Inspección de conexiones a conductos de aire: comprobación estanqueidad. Corrección de fugas.	Semestral



ANEXO IV.- Relación de centros sanitarios, centros de salud y consultorios médicos y relación instalaciones

- Hospital Universitario Rafael Méndez
 - 3 depósitos AFCH con una capacidad de 90.000 l, cada uno.
 - 3 acumuladores ACS de 5.000 l, cada uno
 - Todos los elementos terminales

- Relación centros de salud, disponiendo de sistema de ACS/AFCH con acumulación ACS mediante termos sin retorno:
 - Centro de Salud Águilas Sur
 - Centro de Salud Águilas Norte
 - Centro de Salud Lorca Sur
 - Centro de Salud Lorca Centro
 - Centro de Salud Lorca San Diego
 - Centro de Salud Lorca Sutullena
 - Centro de Salud La Paca
 - Centro de Salud Totana / Norte
 - Centro de Salud Totana / Sur
 - Centro de Salud Puerto Lumbreras

- Relación consultorios, disponiendo de sistema de ACS/AFCH con acumulación ACS mediante termos sin retorno:
 - Consultorio Aguaderas
 - Consultorio Aledo
 - Consultorio Almendricos
 - Consultorio Avilés
 - Consultorio Barrio del Francés
 - Consultorio Calabardina
 - Consultorio Campillo
 - Consultorio Campo López
 - Consultorio Cazalla
 - Consultorio El Consejero
 - Consultorio Coy
 - Consultorio Doña Inés
 - Consultorio El Esparragal (Puerto Lumbreras)
 - Consultorio La Campana / Pozo Higuera
 - Consultorio La Escucha
 - Consultorio La Hoya
 - Consultorio La Torrecilla
 - Consultorio Las Terreras
 - Consultorio Los Arejos



Región de Murcia
Consejería de Salud



- Consultorio Marchena
 - Consultorio Paretón
 - Consultorio Puente La Pía
 - Consultorio Purias
 - Consultorio Ramonete
 - Consultorio Tercia
 - Consultorio Tova-La Parroquia
 - Consultorio Zarcilla de Ramos
 - Consultorio Zarzadilla de Totana
- Otros centros:
 - Centro de Hemofilia de la Charca-Totana:
 - 6 depósitos AFCH de 1 m3 cada uno.
 - Nº elementos terminales



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO V.– Frecuencias actuaciones de mantenimiento en sistemas de agua. (LEGIONELA)

PROGRAMA ACTUACIÓN EN AFCH HURM	
Plan de muestreo y análisis del agua	
Determinar nivel de desinfectante residual y Ph en depósitos AFCH	Diario
Determinar temperatura y nivel de desinfectante en elementos terminales rotatorio que garantice el control de todos los puntos 1 vez al año	Semanal
Toma de muestras para la determinación de Legionella	Mensual (2 uds.)
Toma de muestras y análisis control depósito R.D. 140/2003 + Na en depósitos AFCH	Trimestral
Control niveles de biocida residual, temperatura, ph y dureza agua de aporte	Trimestral
Verificar equipos de medida	Mensual
Calibrar equipos de medida según fabricante	Anual
Plan de limpieza y desinfección de la instalación	
Tratamiento de limpieza y desinfección preventiva	Anual
Purga o drenaje conducciones, terminales o depósitos intermedios con agua estancada o de bajo flujo	Semanal
Plan de revisión de instalaciones	
Revisar filtros en la acometida procediendo a limpieza o sustitución si procede	Mensual
Revisar equipos de desinfección/pH según fabricante	Mensual
Revisar equipos de descalcificación con medida de la dureza según fabricante	Semanal
Revisar elementos terminales de manera rotatoria de manera que se revisen todos, 1 vez al año.	Mensual
Revisar bombas y grupos de presión según fabricante	Mensual
Revisar funcionamiento de válvulas anti-retorno	Anual
Revisar estado de limpieza y conservación depósitos AFCH	Semestral
Revisar instalación completa	Anual
Otras actuaciones	



Región de Murcia
Consejería de Salud



Revisión evaluación periódica del Programa de Mantenimiento	Anual
---	-------

PROGRAMA ACTUACIÓN EN AFCH OTROS CENTROS	
Plan de muestreo y análisis del agua	
Determinar nivel de desinfectante residual y Ph en depósitos AFCH	Diario
Determinar temperatura y nivel de desinfectante en elementos terminales rotatorio que garantice el control de todos los puntos 1 vez al año	Semanal
Toma de muestras para la determinación de Legionella	Mensual (1 ud. por centro)
Toma de muestras y análisis control depósito R.D. 140/2003 en depósitos AFCH	Anual
Control niveles de biocida residual, temperatura, ph y dureza agua de aporte	Trimestral
Verificar equipos de medida	Mensual
Calibrar equipos de medida según fabricante	Anual
Plan de limpieza y desinfección de la instalación	
Tratamiento de limpieza y desinfección preventiva	Anual
Purga o drenaje conducciones, terminales o depósitos intermedios con agua estancada o de bajo flujo	Semanal
Plan de revisión de instalaciones	
Revisar filtros en la acometida procediendo a limpieza o sustitución si procede	Mensual
Revisar equipos de desinfección/pH según fabricante	Mensual
Revisar equipos de descalcificación con medida de la dureza según fabricante	Semanal
Revisar elementos terminales de manera rotatoria de manera que se revisen todos, 1 vez al año.	Mensual
Revisar bombas y grupos de presión según fabricante	Mensual
Revisar funcionamiento de válvulas anti-retorno	Anual
Revisar estado de limpieza y conservación depósitos AFCH	Semestral
Revisar instalación completa	Anual

13/12/2021 10:46:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Salud



Otras actuaciones	
Revisión evaluación periódica del Programa de Mantenimiento	Anual

PROGRAMA ACTUACIÓN EN ACS HURM	
Plan de muestreo y análisis del agua	
Registro temperatura en acumuladores	Diario
Registro temperatura en circuitos de retorno	Diario
Determinar temperatura en elementos terminales rotatorio que garantice el control de todos los puntos 1 vez al año	Mensual
Verificar equipos de medida	Mensual
Calibrar equipos de medida según fabricante	Anual
Toma de muestras para la determinación de Legionella	Mensual (5 uds.)
Plan de limpieza y desinfección de la instalación	
Dejar correr el agua de aquellos terminales que no se hayan utilizado al menos en los últimos 7 días	Semanal
Purga acumuladores	Semanal
Purga y drenaje de tramos de agua estancada	Semanal
Tratamiento de limpieza y desinfección preventiva	Anual
Programa de revisión de instalaciones	
Revisar elementos terminales de manera rotatoria de manera que se revisen todos, 1 vez al año.	Mensual
Revisar instalación completa	Anual
Otras actuaciones	
Revisión evaluación periódica del Programa de Mantenimiento	Anual

PROGRAMA ACTUACIÓN EN ACS OTROS CENTROS	
Plan de muestreo y análisis del agua	
Registro temperatura en acumuladores	Diario
Determinar temperatura en elementos terminales rotatorio que garantice el control de todos los puntos 1 vez al año	Mensual
Verificar equipos de medida	Mensual

13/12/2022 10:46:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Salud



Calibrar equipos de medida según fabricante	Anual
Toma de muestras para la determinación de Legionella	Mensual (1 uds.)
Plan de limpieza y desinfección de la instalación	
Dejar correr el agua de aquellos terminales que no se hayan utilizado al menos en los últimos 7 días	Semanal
Purga acumuladores	Semanal
Purga y drenaje de tramos de agua estancada	Semanal
Tratamiento de limpieza y desinfección preventiva	Anual
Programa de revisión de instalaciones	
Revisar elementos terminales de manera rotatoria de manera que se revisen todos, 1 vez al año.	Mensual
Revisar instalación completa	Anual
Otras actuaciones	
Revisión evaluación periódica del Programa de Mantenimiento	Anual

PROGRAMA ACTUACIÓN BAÑERA DE PARTOS	
Plan de limpieza y desinfección de la instalación	
Limpieza y desinfección vaso bañera de partos mediante desinfectante concentrado para productos sanitarios no invasivos y superficies delicadas (incubadoras, cunas equipos hemodiálisis, etc.)	Trimestral
Programa de mantenimiento	
Sustitución filtro agua entrada bañera KLEENPACK POSIDYNE 0,2 um	Trimestral
Sustitución filtro intermedio	Trimestral
Sustitución ducha, compuesto por tubo de silicona y alcachofa, ambos autoclavables	Semestral
Otras actuaciones	
Revisión evaluación periódica del Programa de Mantenimiento	Anual

13/12/2022 10:46:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



EXPTE Nº: CSE/9999/1101070198/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS DE AGUA Y AIRE DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA.** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.361.819,14 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000016	62290001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.